

# INFORME FINAL

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

## Universidad de Santiago



Número de Informe: 1.044/2015

13 de octubre del 2016



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR. N°: 058/2016  
PMET N°: 15.304/2015  
REF. N°: 209.947/2016

REMITE INFORME FINAL N° 1.044, DE 2015, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRAS  
CIVILES ADMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 13 OCT 16 \*075330

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.044, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras civiles administrados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH, con ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Remítase al Contralor-Intergo de la Universidad de Santiago de Chile, a la Jefa de la Unidad de Seguimiento y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo, ambos de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía, todos de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General de la República  
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Sujeto (S) División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

DIR N°: 958/2016  
REF N°: 209.947/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 13 OCT 2016 \*075331

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 1.044, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obras civiles administrados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH, con ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Contralor General de la República  
CÉSAR ANTONIO MAUREIRA CARREÑO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Subjefe (B) División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR  
CONTRALOR INTERNO  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE

RTE  
ANEXED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 1.044, de 2015.**  
**Universidad de Santiago de Chile**

**Objetivo:** La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los contratos de obras civiles administrados por la Universidad de Santiago de Chile, con ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿La Universidad de Santiago de Chile cuenta con procedimientos internos aprobados por escrito que regulen los procesos de licitación, adjudicación, ejecución y recepción de las obras?
- ¿El desarrollo de las obras se llevó a cabo cumpliendo con las condiciones pactadas en los contratos, bases administrativas y/o especiales, especificaciones técnicas, planimetría, entre otros?
- ¿Las modificaciones a los contratos, tales como aumentos y disminuciones de obra, obras extraordinarias, aumentos de plazo, se encuentran justificadas?
- ¿Están debidamente acreditados los montos invertidos en la ejecución de las obras examinadas?

**Principales resultados**

- Se comprobó que la USACH solventó -en el contrato "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago"- partidas que no fueron ejecutadas por un monto de \$ 3.689.595 IVA incluido. Además, se acreditó que la universidad no objetó el hecho de que el contratista no realizó la restitución de los pavimentos intervenidos con ocasión del desarrollo de esta obra, a saber 788 m<sup>2</sup> de baldosas de 9 panes, faena que era de su cargo y costo. Por lo anterior, se procederá a formular el reparo respectivo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley antes señalada.
- Se constató que la entidad fiscalizada no cursó las multas por el incumplimiento en el plazo en la entrega de las obras en los contratos "Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH" y "Reparación y reforzamiento Edificio 726", las que suman \$138.252.650. Sobre el particular, dado que la universidad no se pronunció respecto al hecho objetado, se informó que se procederá a realizar el correspondiente reparo, en virtud a lo indicado en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336. Lo anterior no obsta que se pueda aplicar lo establecido en el artículo 116 del cuerpo normativo previamente referido.
- Se verificó que la universidad auditada no cuenta con procedimientos internos aprobados por escrito, que contemplen las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, de los procesos de licitación, adjudicación, ejecución y recepción de obras civiles que ejecuta la entidad, esto según lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General. No obstante que la entidad fiscalizada adjuntó antecedentes que dan cuenta de diversos lineamientos impartidos, cabe destacar que éstos no se han plasmado en un procedimiento aprobado por escrito que contenga la totalidad de las instrucciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

referidas a los procesos de administración y control de la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de contratos de obras, razón por la cual se mantuvo la observación y se indicó que se verificaría el cumplimiento de dicha medida en una futura acción de seguimiento por parte de esta Contraloría General.

- Se constató que la USACH no lleva un control efectivo y periódico, con el fin de velar que las obras se ejecuten con estricto apego a la normativa que los rige, ya sean las bases administrativas y técnicas, las ofertas técnicas y económicas adjudicadas, siendo del caso mencionar lo siguiente: se detectó el otorgamiento de anticipos en porcentajes mayores al monto establecido en las bases administrativas que rigen el contrato; se observaron entregas de terrenos con anterioridad a la formalización de los actos administrativos que dan origen al contrato; se verificaron modificaciones de contratos sin encontrarse aprobados por las instancias pertinentes, según lo establecido en la regulación que norma esos convenios; se efectuaron pagos por avances de obras que -por su naturaleza-, no es posible que se encontraran realizados al momento de ser pagados; se realizaron obras sin contar con el permiso de obra municipal correspondiente, contraviniendo lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones; se otorgaron aumentos de plazo que no se encontraban sancionados y se detectaron nombramientos de inspectores técnicos de obra no formalizados. En lo concerniente a todo lo descrito, se mantuvieron todas las observaciones y se le instruyó a la Universidad de Santiago de Chile incoar un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo instruya, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe. En lo concerniente a lo dispuesto en la citada Ley General de Urbanismo y Construcciones, esa universidad debe regularizar la situación descrita -obtención del permiso de edificación y recepción municipal-, de las edificaciones antes señaladas, lo cual será verificado en una próxima actividad de seguimiento.

1.  
2.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

PMET N°: 15.304/2016  
DIR N°: 958/2016

INFORME FINAL N° 1.044, DE 2015, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE  
OBRAS CIVILES ADMINISTRADOS POR LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, **13 OCT. 2016**

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los contratos de obras civiles<sup>1</sup> administrados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH, con ejecución durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El equipo que realizó la fiscalización fue integrado por la Srta. Andrea Becerra Aspée, el Sr. Sergio Seguel Canessa, y el Sr. Rolando Tapia Silva, como auditores, y la Srta. Valentina Zelesnak Jofré y el Sr. Iván López Méndez, como supervisores respectivamente.

#### **JUSTIFICACIÓN**

En atención a la inversión en infraestructura ejecutada por la Universidad de Santiago de Chile durante el año 2014, la cual alcanza un monto de M\$ 7.500.876, se determinó fiscalizar los contratos de obra con ejecución durante el señalado período.

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

Según disponen los artículos 1° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, esta entidad es una persona jurídica de derecho público, independiente, autónoma, que goza de libertad académica, económica, administrativa y que se relaciona con el Estado a través del citado ministerio, a la cual le corresponde determinar la forma como debe realizar sus funciones de docencia, investigación y extensión; la fijación de sus planes y programas de estudios; la administración y distribución de sus recursos; y la organización de sus diferentes estructuras y dependencias académicas y administrativas.

Respecto a la administración de la entidad fiscalizada, cabe indicar que está conformada por autoridades unipersonales y colegiadas y todas aquellas que se señalen como tales en los reglamentos universitarios, considerando entre estas: el Rector, el Prorector, el Secretario General, los Vicerrectores,

<sup>1</sup> Contratos para la ejecución física de proyectos de infraestructura necesarios para incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

*Bj*  
Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

los Decanos; y de las segundas: la Junta Directiva, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad. Lo anterior, según así lo establece el artículo 8° del aludido estatuto.

Ahora bien, en conformidad con el artículo 11, de dicho cuerpo normativo, al Rector le corresponde, entre otras funciones, la adopción de todas las medidas conducentes a dirigir y administrar la entidad; la supervisión de las actividades académicas, administrativas y financieras; la celebración de toda clase de contratos; y proponer a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y sus modificaciones.

En tanto, el artículo 38 de la referida norma dispone que existirá una Contraloría Universitaria a cargo de un Contralor que le corresponderá, entre otras funciones, el control de la legalidad de los actos de las autoridades, la fiscalización del ingreso y uso de los fondos, y el examen de las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de la misma.

Corresponde también señalar, que la estructura orgánica de la USACH se regula a través del decreto universitario N° 182, de 1988, y sus modificaciones, entre éstas las resoluciones exentas N°s 209, de 1995 -rectificada por la resolución exenta N° 4.796, de 1996-, 4.015, de 2007, y 8.297, de 2012. En dicha estructura se establece, en lo que interesa, que de la Prorectoría dependerá la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección de Administración y Finanzas, esta última, a su vez tiene a cargo los departamentos de: Planificación Presupuestaria, Recursos Humanos, Finanzas y Tesorería, Gestión de la Infraestructura y el de Administración General de Fondo Solidario y Crédito Universitario.

En lo concerniente al Departamento de Gestión de la Infraestructura, es dable indicar que según dicha normativa a esta le corresponde, entre otras funciones, velar por el correcto mantenimiento, uso y desarrollo de la infraestructura que posee la universidad; asesorar a la autoridad para proyectar el campus en términos estratégicos y sustentables; y responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la universidad en el ámbito de su incumbencia. Para ello cuenta con las unidades de Construcciones y de Gestión de Campus, siendo la primera de estas la encargada de apoyar y asesorar a la autoridad y a las diferentes unidades en la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, los cuales pueden ser habilitaciones, remodelaciones, obras menores y mayores; y de responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la universidad en el ámbito de sus atribuciones o competencias.

Cabe precisar que con carácter confidencial, el 12 de julio de 2016, fue puesto en conocimiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile el preinforme de observaciones N° 1.044 de 2016, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 18, de 1 de agosto de igual anualidad.

#### **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría a los contratos de obras civiles administrados por la Universidad de Santiago de Chile, con ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

La finalidad de la revisión fue verificar que los mencionados contratos se hayan ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como también, validar que los gastos efectuados se encuentren correctamente acreditados y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, la ejecución de pruebas de validación, análisis de la información recopilada, visitas a terreno, la aplicación de los medios técnicos que se consideraron necesarios y entrevistas con los funcionarios responsables. Cabe consignar que mediante oficio N° 61.053, de 31 de julio del año 2015, esta Contraloría General informó a la Universidad de Santiago de Chile el inicio de un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) /Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) /Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados mediante correo electrónico de 5 de agosto de 2015, de la Dirección de Finanzas y Contabilidad de la entidad fiscalizada, y validados por esta Contraloría General, el universo de esta auditoría está conformado por 16 contratos de obras civiles administrados por la Universidad de Santiago de Chile, con ejecución durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, cuyo monto total contratado, incluidas sus modificaciones, ascienden a \$ 14.773.697.286 (anexo N° 1, tabla N° 1).

La muestra se obtuvo mediante muestreo analítico, seleccionando 4 contratos de obras civiles administrados por la USACH, que representan un 25% del universo antes mencionado y que totalizan \$ 13.779.261.797 (anexo N° 1, tabla N° 2).

Es del caso hacer presente, que para efectos de las validaciones referidas al desarrollo de los contratos, se consideró el avance financiero correspondiente a los desembolsos efectuados por cada uno de ellos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, lo que en su conjunto suma \$6.562.068.969, imputados a la cuenta 1231002 "Obras en Curso", del Balance de Comprobaciones y Saldos de la entidad auditada, según se detalla en el referido anexo N° 1. Asimismo, se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

debe puntualizar que para efectos de la acreditación de dichos desembolsos, se inspeccionó un número acotado de partidas, asociadas a cada uno de los contratos que conforman la muestra, cuyo detalle se pormenoriza en el anexo N° 2, de este documento.

**RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta, acerca de las situaciones observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.**

1. Sobre la supervisión de los contratos de obras administrados por la Universidad de Santiago de Chile.

En las observaciones de los acápite de "Examen de la materia auditada", "Examen de cuentas" y "Otras observaciones" de este documento, se constató, en síntesis, diversas irregularidades que manifiestan una falta de control y supervisión en los contratos de obras administrados por la USACH. A modo de ejemplo se advirtió que el pago de anticipos, las entregas de terrenos, la ejecución de modificaciones de obras, la aprobación de estados de pago por avance de obras, el otorgamiento de aumentos de plazo, y la aplicación y cobro de multas, no se ajustaron a lo establecido en las bases administrativas y demás antecedentes que rigieron las contrataciones de obras celebradas por la Universidad de Santiago de Chile. Así también se comprobó la ejecución y recepción de trabajos los cuales se desarrollaron sin la existencia de un contrato aprobado por la autoridad competente.

Todo lo anterior, denota una vulneración a lo establecido en los numerales 57 al 60 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en relación a que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, con una asignación, revisión y aprobación del trabajo encomendado, que debe tener como resultado el control apropiado y sus actividades.

En su contestación, la USACH aludió a que realizó cambios de estructura y funcionamiento del Departamento de Gestión de la Infraestructura, como asimismo de sus Unidades de Construcciones y Gestión del Campus. Manifestó que, derivado de lo anterior, efectuó nuevas contrataciones de profesionales para los cargos de jefatura y roles internos para reforzar las labores de supervisión de los contratos de obras administrados por la universidad. Agregó, que desarrolló una propuesta de "Dirección para el desarrollo de las infraestructuras edificatorias y de ordenamiento territorial de la Universidad de Santiago", al que denominó "Plan de Trabajo", el cual se formuló para cumplir con el objetivo señalado.

Complementó su respuesta indicando que para la elaboración del Plan de Trabajo, contrató una auditoría externa que diera cuenta de los procesos y el funcionamiento existente de la Unidad de Construcciones, así como de otras unidades universitarias vinculadas a los procesos de desarrollo de la infraestructura universitaria, cuya propuesta deberá ser presentada en el segundo semestre de 2016 y aprobada en el primer semestre de 2017. Añadió, que el Plan de Trabajo estableció tres niveles de control, los cuales se dividen en: control estratégico, control crítico y control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

técnico, adjuntando el informe de auditoría realizado por el consultor independiente y el Plan de Trabajo presentado a la Junta Directiva de la USACH.

Por último, manifestó que se procedió al nombramiento de una nueva jefatura del Departamento de Gestión de la Infraestructura, de Gestión del Campus y Jefa de la Unidad de Construcciones, con lo cual se dio inicio a la puesta en marcha y ejecución del aludido Plan de Trabajo.

Sin perjuicio de lo señalado por la entidad fiscalizada, y dado que la universidad no refutó las deficiencias que presente en el control y supervisión en los contratos de obras, la observación formulada debe mantenerse. No obstante lo expuesto, considerando que esa universidad se encuentra trabajando en el desarrollo y ejecución de un Plan de Trabajo para subsanar lo observado, deberá remitir en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, un informe completo respecto al avance del contenido de la propuesta para el citado plan, el cual será analizado por esta Contraloría General, a objeto de iniciar una nueva investigación de ser necesario.

2. Sobre los procedimientos de administración y control de la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de contratos de obras.

La USACH no cuenta con procedimientos escritos y aprobados por la autoridad competente, que permitan cautelar la debida administración y control sobre la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de los contratos de obras.

En efecto, a modo de ejemplo se advierte que en las bases administrativas, comunes a los contratos auditados, se establece en los literales c) y d) del capítulo VI, que una comisión designada por la universidad realizará las recepciones provisionales y definitivas, sin embargo no existe un procedimiento interno que defina quien nombrará a los funcionarios que se designen, mediante qué medio se comunicará tal encomiendo y a quienes se designará. Por su parte, el numeral 2) del capítulo X de las aludidas bases, señala que la comisión evaluadora de las ofertas en el proceso de licitación será designada por el jefe de la Unidad de Construcciones, sin embargo no existe un documento que defina cómo será nombrada y como será comunicada dicha responsabilidad a los funcionarios elegidos, así tampoco la rigurosidad que deberá utilizar durante la revisión de los antecedentes que entreguen los oferentes para verificar la fidelidad de lo informado.

En relación a los pagos, el numeral 2 del capítulo XII de las bases administrativas señala el plazo en que se cancelarán, los documentos que deben adjuntarse, y los responsables de su revisión y aprobación en el contexto del cumplimiento del contrato, pero no define internamente los controles y unidades intervinientes de la tramitación administrativa-financiera, tal que norme las autorizaciones requeridas para cursarlos, en términos de montos contratados o modificados, presupuestos disponibles, registros contables de ello, entre otros.

Respecto a las cauciones, el capítulo VII y el numeral 3 del capítulo XII, de las citadas bases administrativas, disponen que las boletas deberán ser remitidas al Departamento de Adquisiciones, pero no existe documento que determine los funcionarios responsables de la revisión de tales garantías, y la custodia y solicitud de renovación, en caso que sea necesario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Sobre las modificaciones, en las bases administrativas que rigieron cada contrato, se indicó en los numerales 8 y 10 del capítulo XII que deberán acompañarse documentos para la aprobación de la jefatura, sin embargo la forma de presentar tal información no se encuentra formalizada en un procedimiento que detalle las condiciones originales del contrato y la modificación que se propone introducir, con el fundamento y respaldo que se requiere sea preparado por la inspección técnica responsable del contrato.

Al respecto, cabe agregar que se constató la ausencia de documentación que respalde las obras extraordinarias que son incorporadas a los contratos de ejecución de obras, lo cual no permite corroborar el fundamento técnico y económico considerado para su aprobación, como asimismo la definición de sus características técnicas, planimetría, cubicaciones y precios unitarios.

Situación similar acontece en relación a los aumentos de plazo, dado que no se cuentan, por ejemplo, con los programas de trabajos y antecedentes que acrediten el impacto de las modificaciones introducidas en el desarrollo del proyecto.

En relación a la designación de los inspectores técnicos que velarán por el cumplimiento del contrato, no existe un procedimiento interno que defina los conocimientos y competencias de los funcionarios que serán designados para ello, cómo será comunicada dicha responsabilidad y cuáles serán sus obligaciones para dar cumplimiento de dicha función.

Finalmente las referidas bases indican en el numeral 13 del mencionado capítulo XII que se fijarán multas ante ciertos incumplimientos lo que será definido por la ITO y autorizado por el jefe de la Unidad de Construcciones, sin embargo no existe un procedimiento interno que defina como será comunicada al contratista y quien será el responsable de su aplicación.

Lo anterior, también se corrobora con lo indicado por la jefa de la Unidad de Construcciones mediante acta de 14 de enero de 2016, quien describió las labores que realiza la referida unidad, señalando, a modo de ejemplo que: "(...) la comisión de evaluación es nombrada de manera verbal (...)", "(...) Luego se procede al nombramiento del ITO, que también se realiza verbalmente o por correo", "Las comisiones de recepción provisoria y definitiva son nombradas de manera informal, el ITO encargado de la obra da aviso a la Jefatura de la Unidad de Construcciones del término de la obra en forma verbal o mediante un correo electrónico".

Además, cabe considerar el acta de 19 de enero de 2016, suscrita por el Prorector de la USACH y la jefa del Departamento de Gestión y Control de Contratos de la entidad. En este documento, se indicó que "(...) se está en proceso de elaboración de un manual de compras que involucra un acápite de obra pública, desde el requerimiento de la unidad, sea reparación o construcción", lo que corrobora que a la fecha de efectuada esta fiscalización, la entidad auditada no disponía de los aludidos procedimientos.

Por tanto, lo expuesto vulnera lo prescrito en los numerales 43 al 47, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

La Universidad de Santiago ratificó que no cuenta con procedimientos formalizados en esta área, señalando que a la fecha existían instrucciones que regían los procesos de gestión de obras, sin embargo, al no estar documentados y formalizados, daban pie a diversas interpretaciones de las jefaturas y profesionales que estuvieron involucrados en los procesos de obras auditados. Agregó que las acciones tomadas por la entidad universitaria sobre esta materia, -las cuales identifica principalmente en el desarrollo e implementación de un Plan de Trabajo, que adjuntó-, ya se estarían concretando, siendo algunas de ellas, las siguientes:

a) Actualización de bases administrativas de licitación, que incorporan precisiones sobre la administración y control de las adjudicaciones, ejecución y recepción de contratos de obras. Expuso que estas bases, fueron presentadas para su aprobación definitiva, con un primer caso correspondiente a la Continuación de las Obras del Edificio EDOC- USACH, remitida a la Contraloría General de la República, según consta en el decreto N° 880, de 28 de junio de 2016.

b) Indicación precisa en las bases de la conformación de comisiones de evaluación y los instrumentos para la realización de evaluación de ofertas.

c) El inicio de un trabajo con el Departamento de Finanzas para elaborar un procedimiento adecuado, en el control del flujo de caja y registro contable de los pagos ejecutados en obras.

d) La elaboración de un procedimiento e instructivo que regule lo referido a la revisión, custodia y solicitud de renovaciones de las boletas de garantía.

e) La confección de un protocolo de control de obras que dé cuenta a las jefaturas de las solicitudes de aumentos de plazos, aumentos de obras, obras extraordinarias y que permita controlar los atrasos e incumplimientos de etapas incurridos por las empresas ejecutantes.

Finalmente, manifestó que a partir del 2016, el nombramiento de ITO se realiza a través de un ordinario derivado de la jefatura de construcciones al profesional asignado.

Sobre lo expuesto por la universidad en su contestación, y no obstante que adjuntó antecedentes que dan cuenta de diversos lineamientos impartidos, cabe hacer presente que éstos no se han plasmado en un procedimiento, aprobado por escrito, que contenga la totalidad de las instrucciones referidas a los procesos de administración y control de la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de contratos de obras, razón por la cual corresponde mantener la observación.

Esa entidad debe confeccionar, procedimientos internos que contemplen las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, de los procesos de elaboración de proyectos, licitación, adjudicación, ejecución y recepción de los contratos de obra, los que deben constar por escrito, y remitir a esta Contraloría copia de estos en un plazo de 60 días hábiles a contar de la recepción del presente documento, aspecto que será materia de un próximo seguimiento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

3. Respecto al funcionamiento del Departamento de Gestión de Infraestructura, específicamente la Unidad de Construcciones.

La Unidad de Construcciones, según lo dispone la letra d), del artículo 8°, de la citada resolución exenta N° 8.297, de 2012, de la entidad universitaria, debe "Apoyar y asesorar a la autoridad y diferentes unidades en la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, los cuales pueden ser habilitaciones, remodelaciones, obras menores y mayores".

Sin embargo, se comprobó que las unidades que han presentado solicitudes de apoyo y asesoría, en la elaboración y ejecución de proyectos u otros requerimientos a la Unidad de Construcciones, no lo realizan con las formalidades que requiere el encargo, de tal forma de asegurar que las actividades que desarrollará para los proyectos que intervienen la infraestructura de la universidad, se realicen ajustados a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Lo anterior, según consta en minuta de 14 de enero de 2016, suscrita por la jefa de dicha unidad, quien indicó que, "...los requerimientos se realizan de manera informal, puede ser un correo dirigido a la jefatura o a algún funcionario de la Unidad de Construcciones o al Prorector".

Tal situación vulnera lo prescrito en los numerales 38 y 39, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. Además, la vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan los objetivos de la organización.

Finalmente, es dable indicar que acorde con los principios de eficiencia y eficacia contemplados en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las situaciones descritas en las letras a), b) y c) precedentes revelan que la universidad no ha dispuesto las medidas necesarias para la buena administración de las obras, incluyendo para ello instrucciones escritas respecto al actuar de los funcionarios en la elaboración de los proyectos, en el control de las obras que se ejecuten y en el debido cumplimiento de la función pública.

Sobre este punto, la USACH en su respuesta manifestó que para incorporar los principios de economía, eficiencia y eficacia en el desarrollo de los proyectos de obras, se encuentra están realizando los siguientes cambios:

a) Reestructuración del equipo de trabajo, adjuntando en su respuesta el organigrama propuesto en proceso de validación, donde consta que fue realizado.

b) Incorporación de procesos de trabajo, que indicó se encuentran en desarrollo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

c) Implementación de un sistema de gestión de calidad integral, que igualmente se encontraría en progreso.

d) Innovación en la implementación de procesos tecnológicos, aún según expuso, a nivel de propuesta.

e) La emisión, por parte de la Prorectoría, de una circular, en la cual se indica la forma de realizar los requerimientos a la Unidad de Construcciones.

En razón de lo anterior, dado que la universidad no ha desestimado lo objetado, y que en cambio, ha dado a conocer una serie de acciones de mejora respecto del aspecto observado, cuya implementación solo podrá evaluarse en futuros proyectos que desarrolle, corresponde mantener la objeción consignada en este acápite. El efectivo cumplimiento de las medidas informadas será validado en una futura auditoría de la materia.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. En lo concerniente a deficiencias en los pagos relacionados con la ejecución de las obras.

Se constató que en el contrato para la ejecución de las obras "Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH", mediante egreso N° 84328, de 23 de enero de 2014, se pagó por concepto de anticipo un total de \$ 1.890.800.000 IVA incluido, cifra que equivale al monto máximo permitido por las respectivas bases administrativas -20% del valor del contrato-, no obstante ello, se comprobó que posteriormente la universidad realizó tres pagos, también a título de anticipo, según la documentación que lo sustenta, los que totalizaron \$ 874.842.161 IVA incluido, conforme a lo detallado en la tabla N° 1.

Tabla N° 1

EGRESO ID	FECHA	MONTO (\$)	NÚMERO BOLETA	ENTIDAD BANCARIA	MONTO (\$)	FECHA BOLETA	VIGENCIA
153745	11-9-2014	374.842.161	855100389962	BANCO SANTANDER CHILE	374.842.161	17-09-2014	30-07-2015
150669	17-10-2014	300.000.000	855100390448		500.000.000	08-10-2014	30-12-2015
166715	5-12-2014	200.000.000					

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes financieros proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

Cabe señalar que si bien los tres últimos pagos a título de anticipo, fueron caucionados de acuerdo al detalle expuesto en la tabla precedente, la situación expuesta no se ajustó a lo señalado en el punto 2, del numeral XII "Del Contrato, sus garantías y Multas" de las bases administrativas, que establecen que el precio del contrato se pagará a través de un anticipo -permitiendo un máximo de un 20% del valor del contrato- y estados de pago que acrediten la proporcionalidad de avance físico de las obras, siendo del caso precisar que los pagos en referencia no corresponden a ninguna de estas categorías.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Además de lo antedicho, se verificó que el citado monto de \$ 874.842.161 IVA incluido, fue girado sin las correspondientes facturas que lo respaldaran, vulnerando con ello el artículo 55 del decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que indica que tratándose de contratos de construcción, la factura deberá emitirse en el momento en que se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste, cualquiera sea la oportunidad en que se efectúe dicho pago.

Con todo, cabe tener presente que para la entrega del anticipo por \$1.890.800.000, la letra A), de la cláusula cuarta del citado contrato dispuso que dicho monto se pagaría dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura; y a su vez, dicha cláusula en su letra B), estableció que la documentación para tramitar los estados de pago en proporción al avance físico de la obra debían incluir la correspondiente factura. Por tanto, ya sea considerado anticipo o pago por estado de avance, en ambas situaciones la normativa del contrato consideró como documentación de respaldo la correspondiente factura.

Así, los hechos expuestos implicaron un desembolso de dineros públicos que no fueron autorizados en las citadas bases administrativas, a la empresa Corsan Corviam Construcción S.A., los cuales solo fueron restituidos con el cobro de las respectivas cauciones que se detallan en la tabla N° 2:

Tabla N° 2

EGRESO ID	FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO	MONTO (\$)	FECHA DE COBRO DE BOLETAS DE GARANTÍAS	DIAS CORRIDOS ENTRE LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y SU RESTITUCIÓN
163745	11-09-2014	374.842.161	22-04-15	223
160669	17-10-2014	300.000.000		187
166715	05-12-2014	200.000.000		138

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes financieros proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

En su contestación, la entidad fiscalizada señaló que la entrega irregular de los mencionados anticipos fue observado por la Contraloría Universitaria, según consta en un informe emitido en el Plan de Auditoría 2014, el cual adjuntó.

Complementó su respuesta indicando que el caso se encuentra en la Fiscalía del Ministerio Público y Tribunales de Justicia, donde la Universidad es querrelante, por lo que se encontraría impedida de divulgar aspectos que están bajo el secreto relativo de la investigación penal. Aludió que lo anterior, es sin perjuicio de que se podrán iniciar sumarios por otros casos no judicializados contemplados en el informe emitido por este Organismo de Control.

Por último, agregó que el Departamento de Gestión de la Infraestructura está trabajando en mejorar protocolos, que permitan detectar irregularidades como la planteada.

Sobre el particular, es del caso señalar que los artículos 18, inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado, y 120 de la ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo, establecen el principio de la independencia de la responsabilidad administrativa frente a las de orden civil y penal, lo que supone que la autoridad puede absolver, sobreseer, o bien, aplicar una sanción, de acuerdo al mérito del sumario, al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

margin de las decisiones adoptadas en sede jurisdiccional, por los mismos hechos, criterio que guarda concordancia con el razonamiento manifestado en los dictámenes N°s. 80.146, de 2014 y 35.895, de 2016, de esta procedencia.

Al tenor de lo expuesto, y en atención a que la Universidad no se pronunció sobre lo observado, y aunque el caso del contrato para la ejecución de las obras "Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH" se encuentra en investigación ante el Ministerio Público, se mantiene la observación señalada precedentemente.

De esta manera, esa casa de estudio procederá a incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios relacionados con el hecho objetado, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo disponga, en el término de 15 días hábiles contados desde la recepción de este documento.

Sin perjuicio de lo indicado, esa entidad deberá adoptar las medidas de control efectivo y periódico, con el fin de velar para que en lo sucesivo, los anticipos se cursen según las condiciones pactadas en los documentos que rigen los contratos, lo que será validado en una futura fiscalización.

2. Sobre irregularidades en la ejecución de las obras y las entregas de terrenos.

a) Las obras del contrato "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago", fueron ejecutadas sin disponer durante ese período del acto administrativo que aprobara dicho acuerdo, el que solo fue sancionado mediante la resolución exenta N° 5.287 de 30 de mayo de 2014.

En efecto, según consta en el folio N° 1 del libro de obras, la inspección técnica hizo entrega del terreno el 24 de febrero de 2014, recepcionando provisoriamente las obras sin observaciones el 8 de mayo de esa misma anualidad, según consta en la respectiva acta suscrita por la comisión receptora.

b) A su vez, en los tres contratos detallados en la tabla N° 3, la entidad auditada efectuó la entrega de terreno y con ello autorizó el inicio de las obras antes de la aprobación de los respectivos acuerdos, las que presentaban el siguiente avance a la data de dicha ratificación:

Tabla N° 3

CONTRATO	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	AVANCE DE LAS OBRAS A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH.	N° 1.757	31-01-2014	27-12-2013, según acta de entrega de terreno	Excavación de subterráneo, según consta en folios N°s 8 y 9, de 16 y 24 de enero de 2014, del libro de obras.
Construcción Edificio de Laboratorios Prioritarias de Investigación. Áreas	N° 3.396	11-04-2014	13-02-2014, según folio N°1 del libro de obras.	En ejecución de fundaciones, según folios N°s 30, 31 y 32, de 2, 11 y 15 de abril de 2014, del libro de obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

CONTRATO	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	AVANCE DE LAS OBRAS A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
Reparación y reforzamiento edificio 726 - U. de Santiago.	N° 5.530	09-06-2014	17-02-2014, según acta de entrega de terreno	En hormigonado de losas de fundación, según folio N° 18, de 6 de junio de 2014, del libro de obras.

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile relacionados con la constancia de las entregas de terrenos y las resoluciones que aprueban los contratos suscritos para la ejecución de las obras.

Lo descrito en las letras a) y b) vulneró lo señalado en el capítulo VI "De la entrega del terreno, plazo de ejecución y recepción de la obra", literal A) "Entrega de terreno" de las bases administrativas del contrato, que indica que el inspector técnico de la obra hará entrega del terreno después que se haya tramitado totalmente la resolución que apruebe el contrato respectivo.

c) Respecto al contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación", se verificó que la entrega del terreno para la ejecución de las obras se realizó el 13 de febrero de 2014, pese a que el 31 de enero de esa misma anualidad se aprobó un nuevo emplazamiento de la obra, modificándose con esta nueva reubicación, las especialidades de arquitectura, cálculo, sanitarias, eléctricas y el proyecto de socializado. Lo anterior según consta en informe técnico N° 006-14, elaborado por el inspector técnico de obra de la Unidad de Construcciones, respecto al cual es necesario hacer presente que no se exponen los fundamentos por los cuales es necesario efectuar tal modificación, la que finalmente fue entregada a la empresa constructora durante la ejecución de las obras, en abril de 2014, según consta en el precitado informe y que otorgó un aumento de plazo, objetado en la letra a) del numeral 2 del acápite "Otras observaciones" de este documento.

En tal contexto, es dable precisar que la entrega del terreno no procedía que se realizará por cuanto las bases administrativas del contrato establecían que eso ocurriría después que se haya tramitado totalmente la resolución que apruebe el contrato respectivo, tal como fue objetado en la letra b) precedente, lo que no se cumplió.

Lo manifestado, constituye una inobservancia de lo consagrado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a la administración el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública por cuanto la universidad modificó la ubicación del proyecto cuando la obra ya había sido adjudicada y de igual forma dio inicio a las mismas -luego de la correspondiente entrega de terreno-, en conocimiento de los ajustes que se introducirían al proyecto, y que afectarían su trazado y elementos estructurales.

En cuanto a lo objetado, la USACH señaló que si bien no se contaba con una resolución formal del acto administrativo, tenía los procedimientos establecidos por las bases de licitación, las que incorporaban los contratos respectivos de construcción de obras, siendo aprobados en un mismo acto resolutivo. Además, aludió que los intereses de la universidad siempre fueron resguardados, amparados en la existencia de un contrato validado junto con las bases, y se tomó la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

precaución de no realizar ninguna entrega de terreno sin la respectiva boleta de garantía por la correcta ejecución de obras.

Agregó que desde agosto del 2016, se adoptaron las medidas para que los terrenos sean entregados sólo una vez que se encuentre tramitada la resolución aprobatoria y entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

A su vez, hizo presente que según lo indicado en los diversos dictámenes de Contraloría General, si bien, por regla general, los convenios que suscriben los servicios públicos sólo pueden entrar en vigencia una vez que el acto administrativo que los sanciona se encuentre totalmente tramitado, ello es sin perjuicio de que en la respectiva convención se consigne, por razones de buen servicio, que las prestaciones que derivan de ella se iniciarán con anterioridad, no obstante que el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación de dicho acto aprobatorio.

Por último, relató que en los casos observados, faltó consignar en los contratos respectivos, que por razones de buen servicio los trabajos comenzaron antes de la tramitación de la resolución aprobatoria, no efectuando pago alguno hasta que tales actos estuvieron tramitados.

Dado que la USACH ratificó lo observado en las literales a), b) y c), que guardan relación con iniciar obras sin contar con los acuerdos debidamente sancionados, lo objetado debe ser mantenido.

A mayor abundamiento, y haciendo presente que la universidad fiscalizada lo señala erróneamente en su respuesta, la jurisprudencia de este origen (aplica dictámenes N°s 20.291, 21.873, ambos de 2015, y 15.252, de 2016) ha dispuesto que en los actos administrativos en que se ha señalado que se ha procedido por razones de buen servicio a otorgar las prestaciones contratadas de forma previa a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades, constituyen una situación excepcional, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello deriven, por lo que esa repartición pública deberá adoptar las medidas tendientes a que esa situación no se repita en lo sucesivo.

Por ende, esa casa de estudios deberá velar por que el inicio de las obras se efectuó cuando se encuentren totalmente tramitados los acuerdos que dan origen a estas, lo expuesto precedentemente será verificado en una futura auditoría sobre la materia.

Sin embargo, la situación objetada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario, ya anunciado, que deberá incoar esa entidad.

3. Respecto a irregularidades detectadas en modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias.

En el contrato "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago", se constató la ejecución de obras que diferían de las originalmente contratadas, las que fueron materializadas sin contar previamente con la aprobación de la jefatura de la Unidad de Construcciones. Estas dieron origen a aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, las cuales encontrándose ya



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ejecutadas y recepcionadas sin observaciones por la comisión el 8 de mayo de 2014, fueron aprobadas por dicha jefatura por el documento hoja de ruta N° 325/2013, el 11 de noviembre de 2014 y sancionadas a través de la resolución exenta N° 573, de 2015.

En efecto, se aumentaron las instalaciones de data y revestimientos de muros del tipo estuco elastomérico, agregándose además nuevos trabajos como sobrelosa de nivelación y refuerzos de losa. Por otra parte, no fueron ejecutados los sistemas de detección de incendio, CCTV y control de accesos, inicialmente previstos en los antecedentes de la contratación.

Lo descrito constituye una infracción al principio de estricta sujeción de las bases consagrado en el artículo 10 de la ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, rector tanto en el desarrollo del proceso licitatorio como en la ejecución del correspondiente contrato, puesto que las modificaciones del contrato no se ajustaron a lo indicado en el numeral 8 del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases administrativas, el cual establece que si en el transcurso de la construcción de la obra se proponen modificaciones a los planos o especificaciones técnicas, estas se someterán a la aprobación de la mencionada jefatura, y sólo se realizarán con su aprobación.

La entidad universitaria expuso que el procedimiento de aumentos de obras estaba implícito en las antiguas Bases Administrativas de las distintas licitaciones, pero que este punto será reforzado en las nuevas bases ingresadas a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, en las cuales se reafirma que los aumentos de obra no se podrán realizar sin su respectivo acto resolutorio de aprobación. Manifestó, que sin perjuicio de lo indicado, excepcionalmente, en casos puntuales, se podrán realizar obras adicionales antes de la dictación del respectivo acto administrativo, no obviado esto, la presentación de todos los documentos pertinentes aprobados por las partes comprometidas.

Por último, indicó que se incorporó la figura de un profesional a cargo de supervisar la gestión propia de los ITOS, de acuerdo al plan de mejoramiento antes referido.

En razón de que la entidad auditada en su respuesta no ha negado las irregularidades detectadas por esta Contraloría General en el marco del desarrollo del reseñado contrato, la objeción planteada debe mantenerse. En tal contexto, y no obstante la medida informada en esta oportunidad, esa Universidad debe, en lo sucesivo, vigilar que los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias se realicen con estricta sujeción a lo indicado a las bases administrativas y demás documentos que rijan la contratación.

Sin perjuicio de esto, la situación objetada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario que deberá incoar esa entidad, conforme a lo previamente requerido.

4. En relación a deficiencias en la aprobación de los estados de pago según el avance real de las obras.

En el contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación" se comprobó que la universidad solventó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

partidas que atendida su naturaleza y el avance indicado en los estados de pago N°s 2, 3 y 4 -aprobados por la jefatura de la Unidad de Construcciones, mediante ordinarios N°s 56, 105 y 142-, no pudieron estar ejecutadas, por cuanto a la fecha de los referidos estados de pago se realizaban labores de obra gruesa de acuerdo con lo registrado en los libros de obras respectivos. El detalle de lo anterior se expresa en la tabla N°4:

Tabla N° 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AVANCE (%)	VALOR NETO (\$)	FECHA DE APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO	ESTADO DE LOS TRABAJOS A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO
1.31.9	Instalación contra incendio	87	68.809.966	09-04-2014	Enfierradura de fundaciones, según folios N°s 30 y 31 del libro de obras N° 1.
1.23.1	Pavimentos de piso de caucho clorado virgen	38	69.713.498	16-05-2014	Enfierradura de pilas de socializado y muros nivel -1, según folio N° 47 de libro de obras N°1.
1.27.1	Ventanas de aluminio y vidrio	62	138.662.223	20-06-2014	Hormigonado de losa nivel 1, según folio N°12 del libro de obras N°2.

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes financieros proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

Lo descrito incumplió lo señalado en el numeral 2 "Precio y forma de pago" del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases administrativas, que indica que se cancelará mediante estados de pago, en proporción al avance físico aprobado por el ITO.

Respecto a lo objetado, la entidad auditada manifestó que el procedimiento de pago se encontraba implícito en las bases de licitación de los proyectos, sin perjuicio de esto, manifestó que en las nuevas bases ingresadas a Contraloría General se esclarece aún más el referido procedimiento y sus autorizaciones. Añadió que para controlar el cumplimiento de lo anterior, se contará con un profesional que supervise la función de los ITOs.

Lo manifestado por esa casa de estudios, no explica por qué en la especie se incumplió con lo establecido en las bases administrativas que rigieron la mencionada contratación, por tanto, corresponde mantener lo objetado. Esa universidad debe instruir y controlar que los funcionarios nominados para velar por el fiel cumplimiento de los contratos de obras que celebre, desempeñen sus labores observando cabalmente las disposiciones contenidas en las bases de licitación, particularmente en lo tocante al pago de los trabajos convenidos, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

No obstante lo anterior, la situación objetada deberá ser incorporada en el procedimiento disciplinario que deberá substanciar esa entidad, de acuerdo a lo ya advertido.

5. Respecto a la falta de los permisos de edificación.

Se advirtió que las obras realizadas en los contratos "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago" y "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago", fueron entregadas al uso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

pese a que no contaban con su correspondiente permiso de edificación ni recepción municipal definitiva, en contravención de lo dispuesto en los artículos 116 y 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5.1.1 y 5.2.7, del decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señalan, en lo que interesa, que para la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, se deberá solicitar permiso a la Dirección de Obras Municipales, DOM, y que ninguna edificación podrá habitarse antes de que se haya cursado su recepción definitiva.

Cabe hacer presente que, mediante actas de fiscalización suscritas los días 20 y 21 de octubre de 2015, respectivamente, los inspectores técnicos de las obras confirmaron que las mencionadas edificaciones no contaban con el permiso en comento.

En su contestación, la universidad indicó que actualmente se están adoptado las medidas necesarias para "(...) no dar inicio al proceso de aprueba de bases (...) sic, sin contar previamente con el permiso de edificación otorgado por el municipio respectivo, esto de acuerdo a la actual Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Al tenor de lo expuesto y dado que la Universidad de Santiago de Chile no se pronunció respecto al hecho objetado, informando en cambio una medida cuya materialización solo se verá reflejada en futuros proyectos que realice, se mantiene la observación.

En lo sucesivo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116 y 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5.1.1 y 5.2.7, del decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Sin perjuicio de ello, esa universidad debe regularizar la situación descrita -obtención del permiso de edificación y recepción municipal-, de las edificaciones antes señaladas, lo cual será verificado en una próxima actividad de seguimiento.

Finalmente, la irregularidad advertida debe incluirse en el procedimiento disciplinario que esa entidad debe instruir.

#### 6. Sobre irregularidades en el otorgamiento de aumentos de plazo.

En el contrato "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago", la ITO con fecha 4 de septiembre de 2014 otorgó un aumento de plazo de 75 días corridos, definiendo como fecha de término el 30 de junio de ese año, según consta en anotación efectuada en el folio N° 35 del libro de obras, verificándose que al 21 de octubre de 2015, la institución examinada no había dictado el respectivo acto administrativo que confirmara dicha prórroga.

Es menester precisar que tal cambio debió sancionarse a través del correspondiente acto administrativo, debidamente fundado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3° y 11, inciso segundo, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala, en lo que interesa, que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Al respecto, esa casa de estudios argumentó que, a partir de agosto del 2016, los aumentos de plazo no se podrán efectuar sin el respectivo acto resolutorio y que para esto, se deberán entregar todos los antecedentes que respalden el aumento de dicho plazo.

Dado que la USACH en su contestación no emitió un pronunciamiento respecto a la inobservancia planteada, se mantiene la observación. Ahora bien, dado que la medida para evitar la reiteración de aspectos como el representado se implementará desde agosto de 2016, su efectivo cumplimiento será verificado en una futura actividad de fiscalización.

A su vez, la situación objetada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario que deberá incoar esa entidad.

7. Sobre la falta de procedimiento para la designación de los inspectores técnico de obras.

Se observó en los 4 contratos que forman parte de la muestra, que durante el desarrollo de las obras actuaron a título de inspectores técnicos de obra funcionarios pertenecientes a la Unidad de Construcciones, sin embargo su designación fue realizada verbalmente o por correo electrónico, no existiendo un procedimiento para ello. Lo anterior, fue corroborado por la jefa de la Unidad de Construcciones (S) en acta de fiscalización, de 25 de septiembre de 2015.

A mayor abundamiento, esta Entidad de Control solicitó a la USACH mediante correo electrónico de 7 de agosto de 2015, los nombramientos de los ITOS en cuestión, entregando dicha universidad solo los oficios ordinarios N°s 198 y 18, de 6 de agosto y 7 de noviembre, de 2014 que designan a contar de las mencionadas fechas a los señores Arturo González Riquelme y Eduardo Guerra Alcocer, como ITOS de los contratos "Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH" y "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación", respectivamente, evidenciándose la existencia de contratos - o periodos de estos- en los cuales se desempeñó un ITO que no contó con un nombramiento formal. Lo anterior, se detalla en la tabla N° 5.

Tabla N° 5

CONTRATO	FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIONES	PERIODO EN EL CUAL -DE ACUERDO CON LO REGISTRADO EN EL LIBRO DE OBRAS- CONSTA EL DESEMPEÑO A TÍTULO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA DEL ALUDIDO FUNCIONARIO
Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH	Claudio Rene Ramirez Torrealba	Del 27 de diciembre de 2013 a 5 de agosto de 2014
Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación.	Luis Eduardo Escobar Morales	Del 13 a 27 de febrero de 2014
	Victor Maureira	Del 7 marzo a 28 julio de 2014
	Rodrigo Alonso Mendoza Reinoso	Del 30 junio a 23 agosto de 2014
Reparación y reforzamiento edificio 726 - U. de Santiago.	Claudio Ramirez	Todo el período de la obra



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

CONTRATO	FUNCIONARIO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIONES	PERÍODO EN EL CUAL -DE ACUERDO CON LO REGISTRADO EN EL LIBRO DE OBRAS- CONSTA EL DESEMPEÑO A TÍTULO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA DEL ALUDIDO FUNCIONARIO
Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago	Luis Eduardo Escobar Morales	Del 24 de febrero a 14 de marzo y del 9 al 22 abril, de 2014
	Victor Maureira	Del 17 al 27 de marzo de 2014

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile relacionados con la ejecución de las obra.

La situación descrita infringe el principio de escrituración consagrado en el artículo 5° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Acerca de lo objetado, la Universidad de Santiago de Chile indicó que a partir del 2016, el nombramiento de los ITOs se realiza a través de un ordinario, emitido por la jefatura de la Unidad de Construcciones, dirigido al profesional asignado, previa evaluación de sus capacidades y disponibilidad de asumir la responsabilidad encargada. Señaló que lo mismo ocurrirá con la designación de las comisiones de evaluación de ofertas y recepción de obras, cuya conformación -a partir del mismo período- será comunicada mediante un correo electrónico, el cual se formalizará mediante un oficio de la misma jefatura, adjuntando documentos a modo de ejemplo.

Sin perjuicio que esa casa de estudios informó sobre la adopción de medidas a fin de evitar la reiteración de aspectos como el representado, la observación debe mantenerse toda vez que su respuesta no contradice las irregularidades detectadas. No obstante, el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas será validado en una futura auditoría.

### III. EXAMEN DE CUENTAS.

#### 1. Respecto a partidas pagadas y no ejecutadas.

a) En el contrato "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago" se comprobó que las partidas 3.11.2 "Muros con esmalte al agua", para ambas alas no fueron realizadas, puesto que en su reemplazo se ejecutó la partida 3.12.2 "Revestimiento estuco elastómero", cuyas cantidades de obra fueron aumentadas mediante la resolución exenta N° 573, de 2015, lo que fue confirmado por el inspector técnico de la obra en acta de fiscalización de 21 de octubre de 2015.

No obstante, de igual forma su pago fue autorizado por el ITO, en los estados de pago N°s 1 y 2, de marzo y abril de 2014, siendo solventados a través de los comprobantes de pago N°s 00096124 y 00102405, de 15 de abril y 23 de mayo, ambos de 2014, por \$ 1.702.890 IVA incluido, en el ala norte y \$ 1.986.705 IVA incluido, en el ala sur, totalizando \$ 3.689.595 IVA incluido.

Lo expuesto transgrede el numeral 2 "Precio y forma de pago" del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

administrativas que regularon dicha contratación, las que señalan que el pago del contrato se realizará a través de estados de pago mensuales, conforme al avance físico de la obra aprobado por el ITO.

b) En la pregunta N° 2, de la etapa de aclaraciones del proceso de licitación para las obras "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago", los proponentes consultaron respecto a las características del pavimento que debía restituirse en las zonas en donde se consultaban demoliciones para ejecutar las fundaciones y pilares de refuerzo definidos por el proyecto. Ante dicha interrogante, la Universidad indicó que debía considerarse la instalación de baldosas de 9 panes en los recintos donde existían y en caso contrario, solo debía ejecutarse radier afinado. La mencionada aclaración, entre otras fue aprobada mediante oficio N° 1.758, de 31 de enero de 2014.

Sin perjuicio de ello, en visita de fecha 15 de octubre de 2015, esta Entidad de Control verificó que los pavimentos intervenidos no fueron restituidos en las condiciones requeridas, conforme a lo prescrito en la cláusula segunda del contrato -aprobado mediante resolución exenta N° 5.530, de 9 de junio de 2014- conforme la cual el contratista se obliga a ejecutar estrictamente la obra según lo descrito en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública, así como en las consultas y respuestas que en ella se formularon, toda vez que tal como lo muestra la fotografía N° 1 del anexo N° 3 -obtenida el 9 de noviembre de 2012-, existe un área de 788 m<sup>2</sup>, que previamente a la ejecución de las faenas, contaba con las mencionadas baldosas, que no fueron repuestas. A pesar de esto, se había solventado en el periodo auditado un 95% del monto contratado, mediante los estados de pago N°s 1, 2 y 3, de 30 de mayo, 28 de julio y 16 de octubre, todos de 2014, asociados a los comprobantes de egresos N°s 108466, 130958 y 151018, respectivamente. Asimismo, es dable señalar que con fecha 10 de octubre de 2014, la universidad igualmente recepciónó las obras sin observaciones, como consta en la respectiva acta suscrita por la comisión.

A su turno, las situaciones indicadas en las letras a) y b) precedentes, evidencian un incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en orden a que la Administración del Estado debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Sobre los aspectos observados, la entidad fiscalizada manifestó que dentro de las nuevas Bases Administrativas de Licitación se han instaurado los mecanismos pertinentes, para realizar los controles necesarios para la aprobación de pagos, así también, dentro del planteamiento del plan de mejoramiento en el Departamento de Gestión de la Infraestructura, se incorpora la figura de un profesional a cargo de supervisar la gestión propia de los ITOs a cargo de las obras.

- Al tenor de lo expuesto, y dado que con su respuesta, la institución no desvirtuó lo objetado por esta Contraloría General -que guarda relación con solventar obras para los contratos "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago" y "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago", cuya existencia no fue acreditada-, la observación debe mantenerse. En consecuencia, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo respectivo, a través del correspondiente juicio de cuentas, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 del cuerpo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

normativo antes señalado. No obstante, la situación impugnada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado, que deberá incoar ese organismo.

Además, en lo sucesivo, esa casa de estudios deberá instruir y controlar que los funcionarios nominados para fiscalizar el cabal cumplimiento de los contratos de obras que suscriba, exijan el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en ellos, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones que sobre el particular se practiquen.

2. Respecto a la falta de cobro de multas.

De la revisión de los antecedentes administrativos asociados a los contratos examinados, se advirtió que la USACH no cursó la multa por el incumplimiento en el plazo en la entrega de las obras para la recepción provisoria de las mismas. Lo anterior, en el caso de los contratos indicados en la tabla N° 6:

Tabla N° 6

CONTRATO	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (INICIO)	FECHA DE TÉRMINO SEGUN CONTRATO INCLUIDOS AUMENTOS DE PLAZO	FECHA EN QUE CONSTA QUE LOS TRABAJOS FUERON FINALIZADOS	ATRASO EN DÍAS CORRIDOS	VALOR CONTRATO INCLUIDO AUMENTO (\$)	CÁLCULO DE LA MULTA (\$)
Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH.	27-12-2013	20-04-2015 <sup>(1)</sup>	22-04-2015 <sup>(2)</sup>	2	9.454.000.000	47.270.000
Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago.	17-02-2014	30-06-2014 <sup>(3)</sup>	11-09-2014 <sup>(4)</sup>	73	498.535.070	90.982.650

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(1): Fecha en que de acuerdo con lo indicado en el artículo 4° del decreto N° 789, de 2015, concluyó el plazo de ejecución de las obras.

(2): Fecha en la cual la universidad dictó, mediante el decreto N° 789, de 2015, el término anticipado de este contrato.

(3): Plazo de término de los trabajos, según lo anotado en el folio N°35, del libro de obras N° 1.

(4): Data determinada de acuerdo con lo indicado en el folio N°41, del libro de obras N° 1, en el cual se consigna que a esa fecha aún se desarrollaban trabajos en el marco de este contrato.

La falta de aplicación de multas por parte de la universidad, se apartó de lo dispuesto en el título "Multas", de las bases administrativas de los respectivos contratos, que establece que "Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de terminada la obra, el contratista deberá pagar una multa del 0,25% del valor total contratado, por día corrido de atraso", situación que no ocurrió en la especie por cuanto el ente auditado no procedió a efectuar el cobro de dicha sanción.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

La USACH en su respuesta arguyó en las nuevas Bases Administrativas de Licitación -ingresadas a trámite a la Contraloría General de la República-, estableció procedimientos de cobro de multas, reclamos y entrega. Agregó que el Departamento de Gestión de la Infraestructura velará por el cumplimiento de todas las disposiciones referidas a estas materias, que han sido clarificadas en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Ahora bien, considerando que la Universidad de Santiago de Chile no se pronunció respecto al hecho objetado, así como tampoco ha acompañado antecedentes que acrediten el pago de las multas señaladas, corresponde mantener lo objetado y perseguir la responsabilidad pecuniaria formulando el reparo respectivo, todo lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 95 y 101 de la citada ley N° 10.336. No obstante lo expuesto, la inobservancia planteada, deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que deberá sustanciar esa entidad.

Finalmente, la efectiva aplicación y cobro de las multas que deban ser impuestas en los contratos de obras que suscriba esa entidad, será materia de revisión en una futura auditoría que realice este Organismo de Control.

**IV. OTRAS OBSERVACIONES.**

1. Sobre las modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias.

1.1 Sobre irregularidades en la ejecución del contrato "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago".

a) En el contrato "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago", se comprobó que posteriormente a la entrega de terreno -ocurrido el 17 de febrero de 2014- y durante la realización de los trabajos, la inspección técnica aprobó mediante los folios N°s 13 y 14 del libro de obras, de 31 de marzo y 16 de abril de esa misma anualidad, la ejecución de un proyecto de reparación y reforzamiento propuesto por el contratista, con materialidades y estructuras distintas a las contratadas originalmente. No obstante el cambio en la naturaleza de las obras carece de fundamento.

En efecto, el nuevo proyecto contempló la construcción de una losa de fundación de 25 a 30 centímetros de espesor en casi la totalidad del área que cubre el edificio y la instalación de marcos metálicos compuestos por pilares de sección tubular cuadrada y vigas de sección doble T, según detalló el "Informe estructural Edificio 726 USACH" suscrito por un profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, obras que difieren a las vigas de fundación, pilares y vigas, todos elementos de hormigón armado, del diseño original adjudicado, como se muestra en anexo N° 3, fotografías N°s 3 a 6.

Dichos trabajos fueron ejecutados substituyendo las obras que originalmente habían sido contratadas, por el proyecto propuesto por el contratista, aprobando la universidad un nuevo presupuesto detallado de partidas por el valor total del contrato, con cantidades y precios unitarios nuevos, en reemplazo del presupuesto de la oferta contratada, según se detalla en anexo N° 4 y 5.

b) De la comparación de ambos presupuestos, se advierten que en ellos se repiten trabajos de igual naturaleza, tales como instalaciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

provisorias, demoliciones, retiros y desconexión de instalaciones y excavaciones y moldajes, los que ya habían sido valorizados en la oferta adjudicada y que no obstante, sus precios fueron modificados.

Lo descrito en las letras a) y b) no se ajustó a lo indicado en el numeral 8 y en la letra b) del numeral 10, de las bases administrativas, respecto a que las obras extraordinarias no representarán más de un 30% del valor total del contrato. En la especie, la universidad aprobó un 100% de partidas a nuevos precios y cantidades de obra.

Además, infringió lo precisado en tal normativa, por cuanto las obras definidas como extraordinarias, para ser evaluadas debían contar con análisis de precios unitarios y memoria de cubicaciones, lo que no ocurrió.

Por consiguiente, el actuar de la universidad no respetó el principio de estricta sujeción a las bases establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto modificó el proyecto aceptando una propuesta del contratista adjudicado, la que superó el porcentaje máximo de un 30% establecido en las bases de licitación y no exigió todos los antecedentes que eran necesarios para la aprobación de la jefatura.

c) A su vez, en el mencionado contrato "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago" se verificó la aprobación y ejecución de obras, por un monto de \$ 6.496.476 IVA incluido, calificadas como extraordinarias en el informe técnico de 3 de diciembre de 2014 elaborado por el inspector técnico de la obra y aprobado por la jefatura de la Unidad de Construcciones, las que fueron sancionadas por la universidad mediante decreto N° 1.692, de 2015, lo que resulta improcedente por cuanto dichos trabajos no se ajustan al alcance del objeto de la contratación, que de acuerdo a lo indicado en las cláusulas primera y segunda del contrato, obliga al contratista a ejecutar la obra "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago" sujetándose estrictamente a lo descrito en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

A mayor abundamiento, tales trabajos fueron realizados en instalaciones distintas al Edificio 726 y no guardan relación con su proyecto de reparación y reforzamiento, detallándose en el referido informe técnico, que corresponden a la construcción de una escalera metálica en el "edificio de remuneraciones", la instalación de un soporte para televisión en sector pago de matrículas de la Dirección de Administración y Finanzas, y otras obras menores efectuadas en el edificio ubicado en Avenida Ecuador N° 3825, con el fin de habilitarlo para ser utilizado temporalmente como sala cuna y jardín infantil. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 7

INSTALACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Edificio de remuneraciones	Construcción escalera metálica (unión 1° a 2° piso)
Edificio Finanzas	Fabricación e instalación de soporte de TV 50"
Edificio Ecuador N°3.825 - Sala Cuna	Obras menores: Retiro de artefactos sanitarios, retiro de ventana existente, empaste y pintura de muros, instalación piso flotante sala de alimentación, guardapolvos y junquillos, muebles y bodega, provisión e instalación de cerradura, ventana y malla, limpieza general.

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base del informe técnico de fecha 3 de diciembre de 2014, proporcionado por la Universidad de Santiago de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

La situación expuesta da cuenta de que la universidad no dio cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, puesto que vulneró las cláusulas primera y segunda del acuerdo celebrado el 31 de enero de 2014 y aprobado mediante resolución exenta N° 1.692, de 2015, al solicitar la ejecución de trabajos que no se ajustan al objeto de dicha contratación.

A su vez, el actuar de la universidad incumple el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, en conformidad a la ley, procediendo la licitación privada, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo, por cuanto, la universidad no procedió a la contratación de estas obras con un licitación privada o contratación directa fundada, considerando que el monto de las obras ascendía \$ 6.496.476 IVA incluido.

1.2 Sobre deficiencias en la ejecución del contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación"

a) Consta que con data 24 de agosto de 2015, la jefatura de la Unidad de Construcciones (S), autorizó, mediante el documento "Hoja de ruta N° 234/2012", la modificación de las obras inicialmente contratadas, instancia en la cual fueron incorporados trabajos catalogados como "aumentos de obra", en circunstancias que no se encontraban identificados en el ítemizado original. Detalle de lo anterior, se muestra en el anexo N°6 de este informe.

b) En otros casos se advirtió que, atendida la naturaleza de los trabajos incorporados, estos se ajustan a la descripción de obras contratadas primitivamente, no obstante su precio unitario fue aumentado, lo que resulta improcedente. Lo anterior fue analizado y detallado en anexo N° 6 de este informe.

Debido a la incorrecta calificación de las obras antes mencionadas, sus características técnicas no fueron detalladas, como tampoco fueron entregados planos y análisis de precios unitarios de las mismas, lo que impide verificar si ellas se ajustaron a los requerimientos del proyecto, y si fueron indispensables para su desarrollo, contraviniendo el numeral 8 del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases administrativas de cada acuerdo, el cual establece que las partidas que aumenten o disminuyen respecto al presupuesto original conservarán los valores de precios unitarios, y que las partidas extraordinarias son aquellas que no se encuentran en ese ítemizado, por lo tanto de aprobarse, deberán ser respaldadas con sus correspondientes precios unitarios, cubicaciones, memoria de cubicación, especificación técnica y planimetría si procede.

Cabe hacer presente que el monto total por concepto de obras extraordinarias alcanza un valor de \$ 1.202.496.335 IVA incluido, detalladas en el anexo N° 7, que equivale a un 34% del valor del contrato, superando el máximo establecido de un 20%, en la letra b) del numeral 10 del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases administrativas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

1.3 Acerca de la falta de oportunidad de las aprobaciones de las modificaciones de contrato.

En los contratos "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago" y "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación", se constataron obras distintas de las contratadas, que fueron ejecutadas sin contar previamente con la aprobación de la jefatura de la Unidad de Construcciones, la que otorgó dicha autorización el 7 de julio y 24 de agosto de 2015, en circunstancias que tales trabajos a esa data se encontraban terminados y recibidos conforme por la comisión de recepción provisoria, según consta en las actas de fecha 10 de octubre de 2014 y 19 de agosto de 2015 - esta última con observaciones-, respectivamente para cada contrato.

Lo expuesto constituye una infracción al principio de estricta sujeción a las bases, contemplado en el artículo 10 de la citada ley N° 19.886 puesto que la situación descrita no se ajustó a lo indicado en el numeral 8 del capítulo XII "Del contrato, sus garantías y multas" de las bases administrativas correspondientes, el cual prevé que si en el transcurso de la construcción de la obra se proponen modificaciones a los planos o especificaciones técnicas, estas se someterán a la aprobación de la mencionada jefatura, y sólo se realizarán con su aprobación, lo que resulta relevante al considerar las circunstancias anotadas en los puntos 1.1 y 1.2 de este acápite, puesto que en el primer contrato se modificaron las materialidades y estructura del proyecto, y en el segundo se calificaron improcedentemente como aumento de obras, trabajos que eran nuevos, sin definir sus características técnicas, ejecutándose todos sin la referida autorización.

Respecto a los numerales 1.1), 1.2) y 1.3), la entidad auditada manifestó que si bien consta la existencia de antecedentes de respaldo de modificaciones a proyectos y contratos, se está trabajando en los protocolos de seguimiento y control que aseguren la total correspondencia entre lo ejecutado y los antecedentes de respaldo correspondientes, así también la debida gestión de los actos administrativos, lo cual se verá reflejado en las nuevas Bases Administrativas de Licitación, ingresadas a la Contraloría General de la República.

Al tenor de lo expuesto, dado que la entidad auditada en su contestación no se manifestó concretamente respecto de las irregularidades detalladas en los mencionados numerales, como tampoco adjuntó los antecedentes que menciona, los cuales respaldarían las modificaciones aludidas, las observaciones señaladas precedentemente deben mantenerse.

Esa universidad debe adoptar medidas de control efectivo y periódico respecto de las obras que realice, con el fin de velar que su ejecución se desarrolle con estricto apego a la normativa que las rige, es decir, de conformidad con lo consignado en las bases administrativas y técnicas, y las ofertas respectivas, entre otros antecedentes, debiendo, en lo sucesivo, administrar todas las providencias necesarias a fin de que situaciones como la de la especie no vuelvan a acontecer, en miras del debido resguardo del patrimonio fiscal, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.

Pese a ello, la situación cuestionada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario requerido y que deberá incoar esa entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

2. Sobre irregularidades en aumentos de plazo.

En relación con que durante el desarrollo del contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación", se autorizaron 339 días de prórroga, cabe tener presente que la universidad lo había adjudicado con un plazo de 210 días para la ejecución de los trabajos. A su turno, en la letra b) "Plazo de Ejecución", del acápite VI de las bases administrativas, se establecía que el plazo al efecto sería el ofertado por la empresa que resultara adjudicada, sin perjuicio de que el requerido para ello era de 240 días, según estudios previos de la universidad. Además, es del caso indicar que en la licitación respectiva se ponderó con un 40% el plazo que ofertarían las empresas para su evaluación y adjudicación. Sobre lo actuado por la universidad, cabe hacer presente lo siguiente:

a) La inspección técnica autorizó el 15 de julio de 2014, mediante folio N° 30 del libro de obras N° 2, un aumento de plazo de 104 días, fijando como nueva fecha de término el 24 de diciembre de igual año, atendiendo los argumentos manifestados por el contratista en su carta de 27 de junio de esa misma anualidad, en la cual expone que la modificación del emplazamiento del edificio afectó las especialidades de cálculo, arquitectura, electricidad y sanitarias, las que le fueron entregadas parcialmente además de la aparición de una matriz de agua potable durante las labores de excavación y el nuevo proyecto de socializado por el desplazamiento del edificio y la sujeción de la matriz, que no fue contemplado en la etapa de licitación.

Sin embargo, no consta la entrega de un nuevo programa de trabajo que represente el impacto de tales modificaciones en el programa original de la obra, y que por consiguiente justifiquen la extensión otorgada.

b) Además, se otorgaron aumentos de 38, 74 y 124 días, los que determinaron nuevas fechas de término para la ejecución del proyecto el 24 de diciembre de 2014, y 31 de enero, 15 de abril y 17 de agosto, todos de 2015, según consta en informe técnico de 6 de abril de 2015, elaborado por la inspección técnica de obra, los que fueron aprobados por la jefatura de la Unidad de Construcciones (S) el 24 de agosto de 2015. No obstante, al requerirse a la Unidad de Construcciones las solicitudes de aumento formuladas por el contratista, el análisis de la misma efectuada por la universidad y la sanción formal de dichas extensiones, esta manifestó no contar con tal documentación, lo que se encuentra acreditado en acta de fiscalización de 22 de octubre de 2015.

Lo manifestado en las letras a) y b), constituye una inobservancia de lo previsto en el numeral 10 de las bases administrativas que rigen dicha contratación, que indica que por modificaciones al proyecto podrá ampliarse el plazo del contrato de acuerdo con un nuevo programa de trabajo y por razones fundadas, previa aprobación de la jefatura de la Unidad de Construcciones.

A su vez, lo expuesto constituye una infracción de lo consagrado en los artículos 3° y 5° de la citada ley N°18.575, que impone a la administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia y eficacia y a sus autoridades y funcionarios la obligación de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y por el debido cumplimiento de la función pública, puesto que de los antecedentes recabados no aparece justificada la necesidad de modificar el contrato, ni exceder el plazo del mismo a través de una ampliación que supera en 339 días aquel establecido para la ejecución total de la obra, el que por lo demás fue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

determinante al momento de ponderar dicho factor en la evaluación de las ofertas, al que se le otorgó un valor de 40%, y en definitiva, resultó relevante para adjudicar la licitación.

En su contestación, la Universidad aludió a que, en lo sucesivo, para formalizar los aumentos de plazo se ha establecido que la justificación que origina la necesidad de la modificación de contrato por este concepto, sea entregada a través de un informe con la claridad técnica y económica necesaria, de manera de facilitar su evaluación por parte de todos los involucrados en la aprobación de la modificación de plazos. Además, expuso que se debe adjuntar una carta Gantt con los nuevos plazos solicitados, anexándose en este mismo acto, en caso de requerirse, las nuevas boletas de garantía asociada a sus nuevos plazos de entrega.

En atención a que la Universidad de Santiago de Chile no entregó antecedentes para desvirtuar lo objetado -o justificar lo obrado-, en las letras a) y b), la observación debe ser mantenida.

En lo sucesivo la Universidad deberá velar por que los motivos de los aumentos de plazo para los contratos de obra sean procedentes y que a su vez se cuente con toda la documentación que los respalde. Sin perjuicio de esto, las medidas planteadas para evitar su ocurrencia de hechos como el descrito en futuras contrataciones, será materia de una posterior auditoría.

Finalmente, la situación objetada deberá ser incluida en el procedimiento disciplinario ya anunciado que deberá incoar esa entidad.

## CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, y que los antecedentes aportados por esa casa de estudios, no han sido suficientes para salvar las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.044 de 2015, deben mantenerse cada uno de los aspectos objetados.

Ahora bien, en cuanto a las observaciones contenidas en el numeral 1a) y 1b), y numeral 2, del acápite III "Examen de cuentas", relacionadas con las partidas no ejecutadas en los contratos "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago" y "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago", y sobre el no cobro de multas por atraso en el término de las obras ahí indicadas, respectivamente, esta Entidad de Control procederá a formular el reparo respectivo, según lo dispuesto en los artículos 60, 61, 95, 101, 107, 107 bis y siguientes de la mencionada ley N° 10.336. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley antes señalada.

Asimismo, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en los hechos objetados, en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acápite II "Materia Auditada", 1 y 2, del acápite III "Examen de Cuentas" y 1.1, 1.2, 1.3 y 2, del acápite IV "Otras Observaciones" todos del presente documento, la Universidad de Santiago de Chile deberá incoar un proceso disciplinario, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo instruya, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Por su parte, sobre aquellas objeciones que se mantienen corresponde que la USACH adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Elaborar procedimientos internos que contemplen las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, de los procesos de elaboración de proyectos, licitación, adjudicación, ejecución y recepción de los contratos de obra, según lo establece los numerales 1 "Sobre la supervisión de los contratos de obras administrados por la Universidad de Santiago" y 2 "Sobre los procedimientos de administración y control de la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de contratos de obras", del acápite I Aspectos de Control Interno, lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento (MC).

2. Confeccionar un procedimiento interno, el cual rija las solicitudes de apoyo y asesoría, en la elaboración y ejecución de proyectos u otros requerimientos a la Unidad de Construcciones por parte de las demás unidades de la Universidad, de acuerdo a lo observado en el número 3 "Respecto al funcionamiento del Departamento de Gestión de Infraestructura, específicamente la Unidad de Construcciones", del acápite I Aspectos de Control Interno, lo que será verificado en una futura auditoría de la materia (MC).

3. Adoptar medidas de control efectivo y periódico, con el fin de velar que los anticipos se cursen según las condiciones pactadas en los documentos que rigen los contratos, conforme se detalla en el número 1 "Sobre los pagos relacionados con la ejecución de las obras", del acápite II Examen de la Materia Auditada, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control (MC).

4. Velar por que el inicio de las obras se efectúe en conformidad a lo indicado en la documentación que rige los acuerdos, es decir cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato, esto según lo consignado en el numeral 2 "Sobre la ejecución de las obras y las entregas de terreno", del acápite II Examen de la Materia Auditada. Lo anterior, será verificado en una próxima actividad de fiscalización (C).

5. Vigilar que los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias se realicen con estricta sujeción a lo indicado en las bases administrativas y demás documentos que norman el contrato, a fin de evitar la reiteración de aspectos como el observado en el numeral 3 "En relación a las modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias", del acápite II Examen de la Materia Auditada, cuyo cumplimiento será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control (AC).

6. Instruir y controlar que los funcionarios nominados para fiscalizar el cumplimiento de los contratos de obras, velen por la estricta observancia de las disposiciones consignadas en los contratos que suscriba, ajustando, entre otras materias, la forma de pago al real avance de la obra y el cobro de las multas por el atraso en su entrega, según se detalla en los numerales 4 "En relación a la aprobación de los estados de pago según el avance real de las obras" del acápite II Examen de la Materia Auditada; y 1 "Respecto a los pagos de los trabajos ejecutados" y 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

"Respecto a la falta de cobro de multas", del acápite III Examen de Cuentas, lo cual será verificado en una posterior auditoría que efectúe este Órgano Contralor (C).

7. Observar lo dispuesto en los artículos 116 y 145 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5.1.1 y 5.2.7, del decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a su vez deberá regularizar la situación descrita -obtención del permiso de edificación y recepción municipal, según lo consigna el numeral 5 "Respecto de los permisos de edificación," del acápite II Examen de la Materia Auditada. Lo anterior, será revisado en una próxima actividad de seguimiento (C).

8. Dar cumplimiento a las medidas informadas respecto a otorgar aumento de plazo solo una vez emitido el acto resolutorio respectivo y toda la documentación que lo respalde, en conformidad a lo establecido en los numerales 6 "Sobre los aumentos de plazo.", del acápite II Examen de la Materia Auditada; y 2 "Sobre aumentos de plazo y su justificación.", del acápite IV Otras Observaciones, acciones que serán verificadas en una futura fiscalización que realice este Ente Contralor (C).

9. Efectuar formalmente el nombramiento de los inspectores técnicos mediante un ordinario derivado de la jefatura de la Unidad de Construcciones, en conformidad a lo establecido en el numeral 7 "Sobre la designación de los inspectores técnico de obras.", del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo que será comprobado en un nuevo examen que realice este Ente Contralor (MC).

10. Adoptar medidas de control efectivo y periódico, con el fin de corroborar que las obras se ejecuten con estricto apego a la normativa que los rige, ya sean las bases administrativas y técnicas, y a las ofertas técnica y económica adjudicadas, en conformidad a lo establecido en el numeral 1 "Sobre las modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias.", del acápite IV Otras Observaciones, situación que será confirmada en una inspección posterior que lleve a cabo esta Entidad Fiscalizadora (AC).

Por otra parte, respecto de aquellas objeciones que se mantienen para una acción de seguimiento, la USACH deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que específicamente se indique, contado desde la recepción del presente oficio, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, esta Entidad de Fiscalización verificará en una futura auditoría las medidas que la Universidad de Santiago de Chile disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA  
Jefe Comité de Auditoría de Transportes y Empresas  
Subdivisión de Auditoría  
División de Infraestructura y Regulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 1

Tabla N° 1: Universo

Universo de contratos de obras civiles

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONTRATO N° / FECHA	MONTO DEL CONTRATO (\$)	EJECUCIÓN FINANCIERA (5) (\$)
1	Acceso vehicular y reposición de veredas Centro Docente Amengual 50.	Resolución exenta N°9.706, de 2011.	7.475.289 (1)	1.897.430
2	Arquitectura y especialidades Laboratorio de Ingeniería Minas.	Resolución exenta N°1.979, de 2010.	18.750.000	3.750.000
3	Ascensor Edificio ex Escuela Venezuela	Resolución exenta N°13.282, de 2014.	84.283.729	42.141.864
4	Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH	Resolución N° 2.511, de 2013.	9.464.000.000	3.502.991.716
5	Construcción Edificio de Laboratorio Áreas Prioritarias de Investigación.	Resolución N° 3.396, de 2014.	3.588.888.888 (2)	2.387.231.158
6	Habilitación de espacios en biblioteca central y edificio 712	Resolución exenta N°1.766, de 2014.	57.284.068 (1)	43.566.631
7	Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago	Resolución N° 1.760, de 2014.	237.837.639 (3)	198.714.046
8	Habilitación de oficinas de atención al público Departamento de Recursos Humanos	Resolución exenta N°1.759, de 2014.	71.803.513 (1)	63.307.999
9	Habilitación de salas de multipropósito y taller de Desarrollo Biopsicosocial Facultad de Ingeniería / proyecto Mecosup USA0812/CPO0097.	Resolución exenta N°11.012, de 2013.	69.923.984 (1)	31.240.422
10	Pintura sector externo Escuela de Artes y Oficios.	Resolución exenta N°8.023, de 2103.	21.362.976	21.362.976
11	Remodelación sala subterráneo de la facultad de humanidades.	Resolución exenta N°7.052, de 2012.	14.518.827	2.999.662
12	Reparación de pavimento registro curricular Facultad de Humanidades.	Resolución exenta N°441, de 2014	5.232.043	4.970.441
13	Reparación de pavimentos, hormigon, asfalto, baldosas, pastelones, adoquines, cerámicos y otros del campus.	Resolución exenta N° 3.014, de 2014.	413.122.656 (1)	392.466.523
14	Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago.	Resolución exenta N°5.530, de 2014.	498.536.070 (4)	473.132.047
15	Restauración de pavimentos patios Escuela de Artes y Oficios.	Resolución exenta N°4.001, de 2014.	289.868.197 (1)	205.958.960
16	Servicio de mano de obra y provisión de materiales e instalación de bienes y servicios en diferentes lugares del campus de la Usach	Resolución exenta N°9.374, de 2013.	126.496.998	125.143.912
Total			14.773.697.286	7.500.875.789

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(1): Incluye modificaciones al contrato original.

(2): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la jefatura de la Unidad de Construcciones el 24 de agosto de 2015 no fueron consideradas en este valor.

(3): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la resolución exenta N° 573, de 2015, no fueron consideradas en este valor.

(4): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la resolución N° 1.692, de 2015, no fueron consideradas en este valor.

(5): Avance financiero correspondiente a los desembolsos de la Universidad de Santiago de Chile entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA  
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Tabla N° 2: Muestra.

N°	CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO (\$)	EJECUCIÓN FINANCIERA (4) (\$)
1	Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC - USACH.	Corsan Corviam S.A. Agencia en Chile	9.454.000.000	3.502.991.718
2	Construcción edificio de laboratorios áreas prioritarias de investigación API.	Constructora De Vicente S.A.	3.588.888.888 (1)	2.387.231.158
3	Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago.	Comercial Keller Ltda.	498.535.070 (2)	473.132.047
4	Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago.	Roberto Hernán Bocaz Pineda	237.837.839 (2)	198.714.046
Total			13.779.261.797	6.562.068.969

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(1): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la jefatura de la Unidad de Construcciones el 24 de agosto de 2015 no fueron consideradas en este valor.

(2): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la resolución N°1.692, de 2015, no fueron consideradas en este valor.

(3): Conforme a la fecha de corte de la presente fiscalización -31.12.2014- las modificaciones aprobadas por la resolución exenta N°573, de 2015, no fueron consideradas en este valor.

(4): Avance financiero correspondiente a los desembolsos de la Universidad de Santiago de Chile entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 2

Descripción, estados de pago y partidas fiscalizadas de los contratos que componen la muestra.

1. "Construcción Construcción Edificio Docente y Centros de Administración EDOC – USACH."

a. Descripción:

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID	: 5067-205-LP13.
Financiamiento	: Universidad de Santiago de Chile, USACH.
Decreto que aprueba las bases y el llamado a licitación	: Exento N° 1.417, de 27 de mayo de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación y aclaraciones	: Exento N° 2.511, de 6 de noviembre de 2013.*
Modalidad de contratación	: Suma alzada.
Fecha de contrato	: 17 de diciembre de 2013.
Resolución que aprueba contrato	: Exenta N° 1.757, de 31 de enero de 2014.
Contratista	: CORSAN CORVIAM S.A., Agencia en Chile.
Monto contratado	: \$9.454.000.000 IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 365 días corridos
Fecha de inicio de la obra	: 27 de diciembre de 2013, según folio N°1, del libro de obras y acta de entrega de terreno.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: No aplica, por existir termino anticipado de contrato.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: No aplica
Recepción definitiva	: No aplica.
Fecha de visitas a terreno	: Octubre de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de las visita a terreno	: 24% estimado
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	: 24,3%, de acuerdo con el pago N° 11 efectuado, de 13 de febrero de 2015.

Las obras encomendadas en el contexto del reseñado contrato, consisten en la construcción de un edificio conformado por 3 subterráneos con destino estacionamiento y nueve pisos, ocho de los cuales albergaran salas de clases, en tanto que el noveno se destinara para labores técnicas.

b. Detalle de Estados de Pago:

En el periodo examinado, se habían solventado pagos por un monto de \$ 3.502.991.718, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
Anticipo	77	21-1-14	84328	23-01-2014	1.890.800.000
1	79	30-01-14	132998	21-08-2014	140.414.263



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
2	84	5-03-14	90969	17-03-2014	163.935.328
3	94	2-04-14	96125	17-04-2014	238.836.534
4	104	7-05-14	102404	20-05-2014	176.031.269
5	116	9-06-14	115262	26-06-2014	118.555.716
6	118	25-06-14	117488	27-06-2014	567.884.996
7	137	30-09-14	145371	03-10-2014	206.533.614
<b>Total</b>					<b>3.502.991.718</b>

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

**c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
1.3.1.2	Excavación de Pilas	m3	415,40	19.542.407	100	19.542.407
1.3.1.3	Moldaje de Pilas	ml	738,10	18.295.213	100	18.295.213
1.3.1.4	Enfieradura de Pilas	Kg	35.428,80	35.456.117	100	35.456.117
1.3.1.5	Hormigón de Pilas	m3	425,15	34.849.178	100	34.849.178
1.3.1.6	Tensado de Pilas y destensado	ml	1.476,20	108.291.836	100	108.291.836
1.3.2.1	Excavación de tierra a máquina	m3	16.053,10	26.112.122	100	26.112.122
1.3.2.2	Excavación de tierra a mano	m3	283,69	2.591.577	100	2.591.577
1.3.2.3	Retiro de excedentes y escombros	m3	16.336,77	72.850.167	100	72.850.167
1.3.2.4	Compactación de Rellenos y Terraplenes	m3	692,00	4.676.081	100	4.676.081
1.4.2	Emplantillados	m2	331,47	1.301.385	100	1.301.385
1.4.3	Hormigón de cimientos	m3	283,69	23.069.000	100	23.069.000
1.4.4	Enfieradura de fundación	kg	11.952,56	11.535.787	100	11.535.787
1.5.1	Hormigón de sobrecimiento	m3	85,11	6.920.944	100	6.920.944
1.5.2	Enfieradura de sobrecimiento	kg	6.800,00	6.562.891	100	6.562.891
1.5.3	Barrera de humedad y quiebre térmico	m2	283,00	4.066.723	100	4.066.723
1.6.1	Estabilización de sub base	m3	320,00	5.895.100	100	5.895.100
1.6.2	Estabilización de base	m3	251,62	4.869.122	100	4.869.122
1.7	Radier de hormigón con endurecedor superficial	m2	1.180,00	29.653.957	45	13.344.281



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
1.8.1.2	Armadura Pasiva A63-44	kg	109.120,00	105.315.098	33	34.753.982
1.8.1.3	Hormigón de Losas Postensadas	m3	1.364,00	125.384.469	33	41.376.875
1.11.3.1	Rampas y Losas de hormigón	m3	35,78	4.496.148	100	4.496.148
1.13.1	Moldaje de muros obra gruesa, antepecho y muros de hormigón	m2	3.489,00	98.463.024	72	70.893.377
1.13.3	Moldaje para losas de hormigón visto	m2	9.098,86	247.931.427	35	86.775.999
1.13.4	Retiro moldaje y puntales	m2	9.098,86	127.376.424	35	44.581.748
1.17.4	Ductos de evacuación y ventilación	ml	740,25	5.530.828	35	1.935.790
1.21.1.3	Sobrecimiento y muros en contacto con el exterior	m2	1.411,11	3.425.888	70	2.398.122
1.23.4	Losas y radieres afinadas con helicóptero	m2	2.121,87	7.063.229	33	2.330.806
1.31.1	Proyecto de pavimentos, niveles y aguas lluvias	gl	1,00	24.360.328	15	3.657.049
1.31.3	Instalaciones alcantarillado	gl	1,00	138.017.169	40	55.206.868
1.31.4	Instalaciones agua potable	gl	1,00	301.041.097	26	78.270.685
1.31.8	Instalaciones de piping	gl	1,00	128.303.978	10	12.830.398
1.31.9	Instalación contra incendio	gl	1,00	306.158.684	1	3.061.587

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

2. "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación."

**a. Descripción:**

Tipo de propuesta	: Licitación pública.
N° ID	: 5067-260-LP13
Financiamiento	: Universidad de Santiago de Chile, USACH.
Decreto que aprueba las bases y el llamado a licitación	: N° 1.780, de 19 de julio de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación y aclaraciones	: N° 2.811, de 29 de noviembre de 2013.
Modalidad de contratación	: Suma alzada.
Fecha de contrato	: 21 de enero de 2014.
Resolución que aprueba contrato	: Exenta N° 3.396, de 11 de abril de 2014.
Contratista	: Constructora De Vicente S.A.
Monto contratado	: \$ 3.588.888.888 IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 210 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	: 13 de febrero de 2014, según folio N° 1, del libro de obras y acta de entrega de terreno.
Acta de recepción provisoria con observaciones	: 17 de octubre de 2015
Acta de recepción provisoria sin observaciones	: 23 de febrero de 2015.
Recepción definitiva	: No aplica.
Fecha de visitas a terreno	: 31 de agosto de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de las visita a terreno	: 100%
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	: 93,52%, de acuerdo con estado de pago N° 12, de 29 de mayo de 2015.

Las obras encomendadas en el contexto del reseñado contrato, consisten en la construcción de un edificio de seis niveles, de los cuales uno es subterráneo y 5 pisos sobre la cota cero, destinado a laboratorios de investigación, con una superficie construida de 2.800m<sup>2</sup>, cuya estructura es de hormigón armado y techumbre metálica. Se consideran además, instalaciones sanitarias, eléctricas, climatización, contra incendio y gases clínicos, y obras exteriores tales como pavimentos exteriores, estacionamientos y jardines.

**b. Detalle de Estados de Pago:**

En el período examinado, se habían solventado 8 estados de pago, por un monto de \$ 2.387.231.158, equivalente al 66,52% del total contratado, que asciende a \$ 2.387.231.158, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
Anticipo	82	6-02-14	95604	19-02-2014	717.777.778
1	102	7-03-14	95002	09-04-2014	69.446.882



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
2	132	31-02-14	99352	17-04-2014	290.956.197
3	164	9-05-14	106522	30-05-2014	338.652.944
4	185	12-06-14	115263	26-06-2014	240.242.597
5	264	13-10-14	150735	28-10-2014	55.639.238
6	284	18-11-14	163025	12-12-2014	118.676.596
7	1089	17-12-14	174533	09-01-2015 (1)	287.626.461
8	321	31-12-14	176496	16-01-2015 (1)	268.212.466
<b>Total</b>					<b>2.387.231.158</b>

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(1): Los comprobantes de egreso de los estados de pago N°s 7 y 8 fueron efectuados el 9 y 16 de enero de 2015, sin embargo fueron registrados en el año 2014.

**c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:**

ITEM	PÁRTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
1.3.1.4	Compactación de rellenos y detrás de muros de contención	m <sup>2</sup>	954,08	31.056.500	88	26.694.632
1.8.1	Enfieradura estructural	Kg	201.699	207.079.096	100	207.998.636
1.23.1	Pavimentos de Pliso Caucho Clorado Virgen	m <sup>2</sup>	1.440	182.362.880	0	0

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de la Contraloría General de la República.

**3. "Reparación y reforzamiento Edificio 726 – U. de Santiago".**

**a. Descripción:**

Tipo de propuesta	: Licitación pública
N° ID	: 5067-477-LP13
Financiamiento	: Universidad de Santiago de Chile, USACH
Decreto que aprueba las bases y el llamado a licitación	: Exento N° 9.744 de 22 de noviembre de 2013.
Decreto que aprueba la adjudicación y aclaraciones	: Exento N° 1.758 de 31 de enero de 2014.
Modalidad de contratación	: Suma alzada
Fecha de contrato	: 31 de enero de 2014.
Resolución que aprueba contrato	: Exenta N° 5.530 de 9 de junio de 2014.
Contratista	: Comercial e industrial Keller Ltda.
Monto contratado	: \$498.535.070 IVA incluido.
Plazo de ejecución de la obra	: 49 días corridos.
Fecha de inicio de la obra	: 17 de febrero de 2014, según acta de entrega de terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Acta de recepción provisoria con observaciones	No aplica.
Acta de recepción provisoria sin observaciones	10 de Octubre de 2014
Recepción definitiva	No aplica.
Fecha de visitas a terreno	Octubre de 2015.
Porcentaje de avance físico, a la fecha de las visita a terreno	100%.
Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización	100%, de acuerdo con estado de pago N° 3, de 13 de octubre de 2014.

Las obras encomendadas en el contexto del reseñado contrato, consisten en la habilitación de oficinas varias y un reforzamiento estructural del Edificio, en base a la construcción de fundaciones, pilares y vigas de hormigón.

**b. Detalle de Estados de Pago:**

En el período examinado, se habían solventado 3 estados de pago, por un monto de \$ 473.132.047, equivalente al 95% del total contratado, que asciende a \$ 498.535.070, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
1	7701	28-05-14	108466	04-06-2014	259.120.588
2	7794	28-07-14	130958	30-07-2014	107.582.015
3	7929	13-10-14	151018	28-10-2014	106.429.444
Total					473.132.047

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

**c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
2.1.1	Demolición de pavimentos (entre ejes A-I, N-S y W-X)	m <sup>3</sup>	796,36	3.878.273	100	3.878.273
2.1.4	Sello de fundación	m <sup>2</sup>	792,36	1.379.499	100	1.379.499
2.1.9	Hormigón (s/cálculo)	m <sup>3</sup>	261,48	28.230.427	100	28.230.427
2.1.10	Reellenos laterales	m <sup>3</sup>	110,65	1.944.895	100	1.944.895
2.3.1	Desarme y retiro vigas y pilares extes	un	1	9.331.600	100	9.331.600
2.4.1	Demolición de bases extes	m <sup>3</sup>	50,7	1.444.950	100	1.444.950



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
2.4.3	Enferradura bases + pernos "J" (s/cáculo)	kg	3775,2	8.256.362	100	8.256.362
2.4.5	Hormigón (s/cáculo)	m <sup>3</sup>	47,19	5.094.821	100	5.094.821
2.5.1	Suministro y montaje de M1	un	2	8.861.600	100	8.861.600
2.5.2	Suministro y montaje de M2	un	9	51.640.524	100	51.640.524
2.5.3	Suministro y montaje de M3	un	2	13.585.294	100	13.585.294
2.5.4	Suministro y montaje de P1	un	7	10.805.865	100	10.805.865
2.6.1	Muro albañilería confinada sector separación edificio VRAE (s/cáculo)	un	1	3.812.241	100	3.812.241

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de la Contraloría General de la República.

**4. "Habilitación de oficinas en edificio 712 –Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago"**

**a. Descripción:**

Tipo de propuesta : Licitación pública.  
 N° ID : 5067-500-LP13.  
 Financiamiento : Universidad de Santiago de Chile, USACH.  
 Resolución que aprueba las bases y el llamado a licitación : Exenta N° 9.447 de 13 de noviembre de 2013.  
 Decreto que aprueba la adjudicación y aclaraciones : Exento N° 1.760, 31 de enero de 2014.  
 Modalidad de contratación : Suma alzada.  
 Fecha de contrato : 3 de marzo de 2014.  
 Resolución que aprueba contrato : Exenta N° 5.287, 30 de mayo de 2014.  
 Contratista : Roberto Hernán Bocaz Pineda.  
 Monto contratado : \$209.172.680 IVA incluido.  
 Plazo de ejecución de la obra : 40 días corridos.  
 Fecha de inicio de la obra : 24 de febrero de 2014, según folio N° 1, del libro de obras y acta de entrega de terreno.  
 Acta de recepción provisoria con observaciones : 5 de mayo de 2014.  
 Acta de recepción provisoria sin observaciones : 8 de mayo de 2014.  
 Recepción definitiva : 30 de marzo de 2015.  
 Fecha de visitas a terreno : 20 de octubre de 2015.  
 Porcentaje de avance físico, a la fecha de las visita a terreno : 100%.  
 Porcentaje de avance financiero, a la fecha de fiscalización : 100%, de acuerdo con estado de pago N° 3, de 19 de junio de 2015.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Se trata de la habilitación de 110 m<sup>2</sup> de oficinas para alumnos de doctorado en el 4° Piso del edificio nuevo de la Facultad de Matemáticas, en el sector 7 del campus universitario, en estructura metálica sobre la existente de hormigón armado, envolvente metálica con revestimiento y zonas vidriadas y terminaciones interiores con tabiques vidriados y piso flotante sobre piso preparado con afinamiento.

**b. Detalle de Estados de Pago:**

En el periodo examinado, se habían solventado 2 estados de pago, por un monto de \$ 198.714.046, equivalente al 95% del total contratado, que asciende a \$ 198.714.046, según se detalla en el siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO N°	FACTURA N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA	TOTAL PAGADO (\$)
1	285	27-03-14	96124	15-04-2014	101.526.954
2	293	5-05-14	102405	23-05-2014	97.187.092
<b>Total</b>					<b>198.714.046</b>

Fuente: Tabla confeccionada sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

**c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago que se señalan en la letra b:**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	TOTAL CONTRATADO		TOTAL PAGADO	
			CANTIDAD	MONTO (\$)	AVANCE %	MONTO (\$)
2.1.1	Placas de Anclaje	kg	23	54.211	100	54.211
2.1.2	Pilares 100x100x3 mm	kg	132	311.124	100	311.124
3.4.4	Canales de Aguas Lluvias	ml	39	637.806	100	637.806
3.4.6	Ajuste de Bajadas de Aguas Lluvias	ml	16	261.664	100	261.664
3.5	Pavimento Piso Flotante	m <sup>2</sup>	180	3.021.480	100	3.021.480
3.7.1	Tabiques de Aluminio Vidriados	m <sup>2</sup>	123	9.208.641	100	9.208.641
3.7.2	Tabiques Opacos	m <sup>2</sup>	10	280.280	100	280.280
3.8	Film dusted	m <sup>2</sup>	93	1.704.690	100	1.704.690
3.9.1.1	Puerta de Mampara de Aluminio en acceso	un	1	667.000	100	667.000
3.9.1.2	Puerta de Acceso a Sala Reuniones	un	1	667.000	100	667.000
3.9.1.3	Puerta de Acceso a Logias	un	5	472.650	100	472.650
3.9.1.4	Puerta de Acceso a Bodega	un	1	94.350	100	94.350
3.9.2.1	Cerradura Scanavini 1280 c/ manilla	un	9	287.352	100	287.352



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

3.9.2.2	Pestillo de Uña embutido	un	4	88.400	100	88.400
3.9.2.3	Topes de Puerta	un	10	156.000	100	156.000
3.9.3.1	Ventanas Termopanel	m2	50	8.949.900	100	8.949.900
3.10	Cielo Americano	m2	180	3.249.000	100	3.249.000
3.11.1	Preparación de Superficie	m2	300	760.500	100	760.500
3.11.2	Muros con Esmalte al Agua	m2	300	1.431.000	100	1.431.000
4.2.1	Equipos de 12.000 BTU/h	un	2	1.824.400	100	1.824.400
4.2.2	Equipos de 9.000 BTU/h	un	6	4.344.000	100	4.344.000
4.2.3	Extractores de Aire 12"	un	2	78.000	100	78.000
2.1.1	Placas de Anclaje	kg	20	47.140	100	47.140
2.1.2	Pilares 100x100x3 mm	kg	110	259.270	100	259.270
3.5	Pavimento Piso Flotante	m2	112	1.880.032	100	1.880.032
3.6	Guardapolvo de madera y Junquillo	ml	76	492.024	100	492.024
3.7.1	Tabiques de Aluminio Vidriados	m2	44	3.294.148	100	3.294.148
3.7.2	Tabiques Opacos	m2	32	896.896	100	896.896
3.8	Film dusted	m2	44	806.520	100	806.520
3.9.1.1	Puerta de Mampara de Aluminio en acceso	un	1	667.000	100	667.000
3.9.1.2	Puerta de Acceso Sala Multiuso	un	1	667.000	100	667.000
3.9.1.3	Puerta de Acceso a Logias	un	2	189.060	100	189.060
3.9.1.4	Puerta de Acceso a Bodega	un	1	94.350	100	94.350
3.9.2.1	Cerradura Scanavini 1280 c/ manilla	un	5	159.640	100	159.640
3.9.2.2	Pestillo de Uña embutido	un	4	88.400	100	88.400
3.9.2.3	Topes de Puerta	un	7	109.200	100	109.200
3.9.2.4	Cubrejunta	ml	2	23.780	100	23.780
3.9.3.1	Ventanas Termopanel	m2	30	5.369.940	100	5.369.940
3.10	Cielo Americano	m2	112	2.021.600	100	2.021.600
3.11.1	Preparación de Superficie	m2	350	887.250	100	887.250
3.11.2	Muros con Esmalte al Agua	m2	350	1.659.500	100	1.659.500
4.1	Instalación Eléctrica	gl	1	14.884.843	100	14.884.843
4.2.1	Equipos de 12.000 BTU/h	un	3	2.736.600	100	2.736.600
4.2.2	Equipos de 9.000 BTU/h	un	2	1.448.000	100	1.448.000
4.2.3	Extractores de Aire 12"	un	2	78.000	100	78.000

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Anexo N° 3**

Fotografías visitas a terreno efectuada el 23 de octubre de 2015

<p align="center">Fotografía N° 1</p>	<p align="center">Fotografía N° 2</p>
<p>Antes de iniciados los trabajos la totalidad del sector contaba con baldosas de 9 panes.</p>	<p>No se instalaron las baldosas de 9 panes en los recintos que antes de los trabajos contaban con estas.</p>
<p align="center">Fotografía N° 3</p>	<p align="center">Fotografía N° 4</p>
<p>Trabajos realizados, pilares y vigas metálicas.</p>	<p>Pilares metálicos de acuerdo al proyecto alternativo presentado por la empresa contratista.</p>
<p align="center">Fotografía N° 5</p>	<p align="center">Fotografía N° 6</p>
<p>Detalle de los pilares de hormigón, según lo licitado y adjudicado, según plano REF 7-/Rev A.</p>	<p>Pilar ejecutado según el proyecto alternativo presentado por el contratista, plano vigas y columnas de la empresa Mas3 ingeniería Ltda.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 4

Itemizado de la propuesta original licitada y presentada por el contratista para el proyecto  
Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago.

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	Instalaciones Provisorias	un	1	\$ 10.147.199	\$ 10.147.199
1.2	Demoliciones y Retiros				
1.2.1	Retiro de cubierta	m2	1170	\$ 2.000	\$ 2.340.000
1.2.2	Retiro de estructura de cubierta	m2	1170	\$ 2.200	\$ 2.574.000
1.2.3	Retiro de cielos existentes	m2	1170	\$ 600	\$ 702.000
1.2.4	Retiro de puertas y tabiques	m2	1317	\$ 1.500	\$ 1.975.500
1.2.5	Retiro de pavimentos existentes	m2	1170	\$ 500	\$ 585.000
1.2.6	Retiro de lámparas existentes	un	288	\$ 500	\$ 144.000
1.2.7	Retiro de ventanas	un	80	\$ 3.500	\$ 280.000
1.2.8	Retiro de revestimiento de muros	m2	342	\$ 1.500	\$ 513.000
1.2.9	Retiro de puerta de acceso	un	2	\$ 80.000	\$ 160.000
1.2.10	Retiro de artefactos eléctricos	un	80	\$ 500	\$ 40.000
1.2.11	Retiro de aleros externos en fachada	m2	292,5	\$ 2.000	\$ 585.000
1.2.12	Demolición oficinas primer Piso	m2	60	\$ 6.800	\$ 408.000
1.2.13	Desconexión con Edificio Facultad de Ingeniería Sector Poniente	un	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
1.2.14	Desconexión con Edificio VRAE Sector Oriente	un	1	\$ 6.412.000	\$ 6.412.000
1.2.15	Retiro de excedentes	un	1	\$ 11.623.161	\$ 11.623.161
2	Reparación				
2.1	Fundaciones				
2.1.1	Fundación F1				
2.1.1.1	Excavación	m3	90	\$ 27.500	\$ 2.475.000
2.1.1.2	Emplantillado	m2	16	\$ 12.200	\$ 195.200
2.1.1.3	Enfieradura	kg	1819,4	\$ 1.100	\$ 2.001.340
2.1.1.4	Moldaje	m2	36	\$ 27.600	\$ 993.600
2.1.1.5	Hormigón	m3	40	\$ 149.780	\$ 5.991.200
2.1.2	Fundación F2				
2.1.2.1	Excavación	m3	218,75	\$ 27.500	\$ 6.015.625
2.1.2.2	Emplantillado	m2	31,5	\$ 12.200	\$ 384.300
2.1.2.3	Enfieradura	kg	3942,4	\$ 1.100	\$ 4.336.640



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
2.1.2.4	Moldaje	m2	210	\$ 27.600	\$ 5.796.000
2.1.2.5	Hormigón	m3	88,2	\$ 149.780	\$ 13.210.596
2.1.3	Fundación F3				
2.1.3.1	Excavación	m3	75	\$ 27.500	\$ 2.062.500
2.1.3.2	Emplantillado	m2	12	\$ 12.200	\$ 146.400
2.1.3.3	Enferradura	kg	1120,73	\$ 1.100	\$ 1.232.803
2.1.3.4	Moldaje	m2	70	\$ 27.600	\$ 1.932.000
2.1.3.5	Hormigón	m3	30	\$ 149.780	\$ 4.493.400
2.2	Viga de Fundación				
2.2.1	Viga de fundación 50/100				
2.2.1.1	Excavación	m3	189,42	\$ 27.500	\$ 5.209.050
2.2.1.2	Emplantillado	m2	53	\$ 12.200	\$ 646.600
2.2.1.3	Enferradura	kg	16242	\$ 1.100	\$ 17.866.200
2.2.1.4	Moldaje	m2	198	\$ 27.600	\$ 5.464.800
2.2.1.5	Hormigón	m3	63,14	\$ 149.780	\$ 9.457.109
2.3	Pilares				
2.3.1	P1				
2.3.1.1	Enferradura	kg	2668,6	\$ 1.100	\$ 2.935.460
2.3.1.2	Moldaje	m2	64	\$ 27.600	\$ 1.766.400
2.3.1.3	Hormigón	m3	10	\$ 149.780	\$ 1.497.800
2.3.2	P2				
2.3.2.1	Enferradura	kg	9342,3	\$ 1.100	\$ 10.276.530
2.3.2.2	Moldaje	m2	247,3	\$ 27.600	\$ 6.825.480
2.3.2.3	Hormigón	m3	35	\$ 149.780	\$ 5.242.300
2.3.3	P3				
2.3.3.1	Enferradura	kg	4034,8	\$ 1.100	\$ 4.438.280
2.3.3.2	Moldaje	m2	86	\$ 27.600	\$ 2.373.600
2.3.3.3	Hormigón	m3	14,96	\$ 149.780	\$ 2.240.709
2.3.4	PM1				
2.3.4.1	Acero	kg	350	\$ 1.881	\$ 658.350
2.3.4.2	Anclaje	kg	67	\$ 1.881	\$ 126.027
2.3.5	PM2				
2.3.5.1	Acero	kg	350	\$ 1.881	\$ 658.350
2.3.5.2	Anclaje	kg	67	\$ 1.881	\$ 126.027
2.3.6	PM3				
2.3.6.1	Acero	kg	350	\$ 1.881	\$ 658.350
2.3.6.2	Anclaje	kg	67	\$ 1.881	\$ 126.027
2.4	Vigas				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ITEM	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
2.4.1	Viga 30/85				
2.4.1.1	Moldaje	m2	148,88	\$ 27.600	\$ 4.053.888
2.4.1.2	Alzaprimado	un	1	\$ 24.800.000	\$ 24.800.000
2.4.1.3	Enfierradura	kg	2279,18	\$ 1.100	\$ 2.507.098
2.4.1.4	Hormigón	m3	22,05	\$ 149.780	\$ 3.302.649
2.4.2	Viga 50/80				
2.4.2.1	Moldaje	m2	221,76	\$ 27.600	\$ 6.120.576
2.4.2.2	Alzaprimado	un	1	\$ 24.800.000	\$ 24.800.000
2.4.2.3	Enfierradura	kg	7037,97	\$ 1.100	\$ 7.741.767
2.4.2.4	Hormigón	m3	42,24	\$ 149.780	\$ 6.326.707
2.4.3	Viga 32,5/35				
2.4.3.1	Moldaje	m2	327,6	\$ 27.600	\$ 9.041.760
2.4.3.2	Alzaprimado	un	1	\$ 3.658.000	\$ 3.658.000
2.4.3.3	Enfierradura	kg	13348,3	\$ 1.100	\$ 14.683.130
2.4.3.4	Hormigón	m3	52,41	\$ 149.780	\$ 7.849.970
3.0	Aseo y entrega	m3	600	\$ 9.500	\$ 5.700.000
Costo Directo					\$ 291.434.458
Gastos					\$ 72.585.616
Utilidades					\$ 54.643.961
Total Neto					\$ 418.937.034
Iva					\$ 79.598.036
Total Presupuesto					\$ 498.535.070



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 5

Itemizado de la propuesta alternativa presentada por el contratista adjudicado para el proyecto Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	PARTIDAS QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN INCLUIDA EN PRESUPUESTO ORIGINAL
1	OBRAS PRELIMINARES					
1.1	INST. PROVISORIAS					
1.1.1	Cierros provisorios	ml	412	\$ 14.031	\$ 5.780.772	Incluida en ítem 1.1 del presupuesto original
1.1.2	Inst. Faena (oficina, bodega, señalizaciones, etc.)	un	1	\$ 5.459.000	\$ 5.459.000	Incluida en ítem 1.1 del presupuesto original
1.2	DEMOLICIONES GENERALES					
1.2.1	Retiro de mobiliario exte.	un	1	\$ 1.407.597	\$ 1.407.597	No incluida en presupuesto original
1.2.2	Desarmé y retiro de Inst. eléctricas (1° y 2° piso)	un	1	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000	Incluida en ítem 1.2.6 del presupuesto original
1.2.3	Desarme y retiro de cielos, tabiques, puertas y ventanas (2° piso)	un	1	\$ 3.760.000	\$ 3.760.000	No incluida en presupuesto original
1.2.4	Desarme y retiro de quiebra vistas (fachada norte)	un	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	No incluida en presupuesto original
1.2.5	Desarme y retiro cubierta y estructura techumbre (2° piso)	un	1	\$ 5.926.500	\$ 5.926.500	No incluida en presupuesto original
1.2.6	Demolición de oficinas (1° piso) entre ejes N y S	un	1	\$ 1.867.000	\$ 1.867.000	Incluida en ítem 1.2.12 del presupuesto original
1.2.7	Desconexión con edificio Facultad de Ingeniería (sector poniente)	un	1	\$ 1.130.000	\$ 1.130.000	Incluida en ítem 1.2.13 del presupuesto original
1.2.8	Desconexión con edificio VRAE (sector oriente)	un	1	\$ 1.789.000	\$ 1.789.000	Incluida en ítem 1.2.14 del presupuesto original
1.2.9	Desconexión con cobertizos (corredores exteriores)	un	1	\$ 1.245.600	\$ 1.245.600	No incluida en presupuesto original
1.2.10	Retiro de excedentes	m3	960	\$ 15.600	\$ 14.976.000	Incluida en ítem 1.2.15 del presupuesto original
2	OBRAS ESPECIFICAS					
2.1	LOSA DE FUNDACION					
2.1.1	Demolición de pavimentos (entre ejes A-I, N-S y W-X)	m3	798,36	\$ 4.870	\$ 3.878.273	No incluida en presupuesto original
2.1.2	Excavaciones (esponj. 30%)	m3	721,05	\$ 17.560	\$ 12.661.638	Incluida en ítem 2.1.1.1 del presupuesto original
2.1.3	Demolición vigas de fundación extes.	m3	104,15	\$ 18.600	\$ 1.937.190	No incluida en presupuesto original
2.1.4	Sello de fundación	m2	792,36	\$ 1.741	\$ 1.379.499	No incluida en presupuesto original



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	PARTIDAS QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN INCLUIDA EN PRESUPUESTO ORIGINAL
2.1.5	Estabilizado compactado bajo 11/2" (incluye ensayo densidad suelo)	m3	412,03	\$ 21.400	\$ 8.817.442	No incluida en presupuesto original
2.1.6	Barrera humedad (polietileno alta densidad)	m2	950,83	\$ 1.402	\$ 1.333.084	No incluida en presupuesto original
2.1.7	Enfieradura lose (s/cálculo)	kg	15666,74	\$ 2.350	\$ 36.888.539	No incluida en presupuesto original
2.1.8	Moldaje	m2	167,25	\$ 24.600	\$ 4.608.350	Incluida en ítem 2.1.1.4 del presupuesto original
2.1.9	Hormigón (s/cálculo)	m3	261,48	\$ 107.964	\$ 28.230.427	No incluida en presupuesto original
2.1.10	Rellenos laterales	m3	110,65	\$ 17.577	\$ 1.944.895	No incluida en presupuesto original
2.2	SOPORTE TEMPORAL y/o ALZAPRIMADO					
2.2.1	Sistema temporal de soporte (alzaprimado s/cálculo)	un	1	\$ 20.555.000	\$ 20.555.000	No incluida en presupuesto original
2.3	DESARME ESTRUCTURA EXISTENTE					
2.3.1	Desarme y retiro vigas y pilares extes.	un	1	\$ 9.331.600	\$ 9.331.600	No incluida en presupuesto original
2.4	BASES DE FUNDACION					
2.4.1	Demolición de bases extes.	m3	50,7	\$ 28.500	\$ 1.444.950	No incluida en presupuesto original
2.4.2	Emplantillado Hormig. H-5	m2	42,9	\$ 4.748	\$ 203.689	No incluida en presupuesto original
2.4.3	Enfieradura bases + pernos "J" (s/cálculo)	kg	3776,2	\$ 2.187	\$ 8.256.362	No incluida en presupuesto original
2.4.4	Moldaje	m2	171,6	\$ 23.460	\$ 4.025.736	Incluida en ítem 2.1.1.4 del presupuesto original
2.4.5	Hormigón (s/cálculo)	m3	47,19	\$ 107.964	\$ 5.094.821	No incluida en presupuesto original
2.5	MARCOS ESTRUCTURALES					
2.5.1	Suministro y montaje de M1	un	2	\$ 4.430.600	\$ 8.861.600	No incluida en presupuesto original
2.5.2	Suministro y montaje de M2	un	9	\$ 5.737.836	\$ 51.640.524	No incluida en presupuesto original
2.5.3	Suministro y montaje de M3	un	2	\$ 6.782.647	\$ 13.565.294	No incluida en presupuesto original
2.5.4	Suministro y montaje de P1	un	7	\$ 1.543.895	\$ 10.805.865	No incluida en presupuesto original
2.6	REPARACIONES y OTROS					
2.6.1	Muro albañilería confinada sector separación edificio	un	1	\$ 3.812.241	\$ 3.812.241	No incluida en presupuesto original



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ITEM	DESCRICION	UN.	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL	PARTIDAS QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN INCLUIDA EN PRESUPUESTO ORIGINAL
	VRAE (s/cálculo)					
3	ASEO y ENTREGA					
3.1	LIMPIEZA GENERAL y RETIRO DE EXCEDENTES					
3.1.1	Limpieza y retiro de excedentes (basura/residuos)	un	1	\$ 2.887.990	\$ 2.887.990	Incluida en ítem 3.0 del presupuesto original
				COSTO DIRECTO	\$ 291.434.458	
				GASTOS GENERALES	\$ 72.858.615	
				UTILIDADES	\$ 54.643.961	
				IVA 19 %	\$ 79.598.036	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**ANEXO N° 6**

Modificaciones aprobadas en el contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación".

PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (\$)
19	Oficina ITO	720.188
20	Cambio de placas tabiques subterráneo	1.411.730
21	Reposición cierre metálico	1.550.516
22	Obras civiles para empalme de Chilectra	56.331.445
23	Corte de árboles por cambio de emplazamiento	1.398.250
24	Instalaciones sanitarias, diferencias proyecto licitación- construcción	4.046.409
25	Incendio cambio recorrido	17.385.787
28	Instalaciones sanitarias, cambio por estanque para sistema sprinkler	7.316.038
29	Cambio BPC 1° piso solicitado por arquitecto	1.390.015
31	Sala basura	31.969.062
36	Pavimentos exteriores	60.223.806
40	Modificaciones piso -1 a 5	238.650.616
42	Cambio puertas y ventanas oficina piso 1.	7.963.763
47	Estructura metálica pasarela y escalera grupo generador	6.902.477
49	Iluminación caja y cabina ascensores	2.068.222
51	Reja sector planetario	17.928.230
58	Servidores	1.291.973
TOTAL		458.530.527

Análisis y detalle de cada una de las modificaciones.

Presupuesto N°19 : Oficina ITO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Puerta de 200x80	uni	1	16.870	16.870	No existe	-
2	Cerradura 2002 cl	uni	1	22.890	22.890	No existe	-
3	Cubrepiso oficina nueva ITO	m2	5	4.490	20.744	No existe	-
4	Escritorio curvo	uni	1	39.900	39.900	No existe	-
5	Mueble archivador	uni	1	49.900	49.900	No existe	-
6	Placas OSB	uni	10	5.561	55.610	No existe	-
7	Planchas de Zinc	uni	3	8.090	24.270	No existe	-
8	Ventana de aluminio	uni	1	29.900	29.900	No existe	-
9	Persianas aluminio	uni	1	10.000	10.000	No existe	-
10	Hervidor eléctrico	uni	1	12.900	12.900	No existe	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

11	Volcanita St 10mm	uni	10	5.790	57.900	No existe	-
12	Marco de puerta	uni	1	11.490	11.490	No existe	-
13	Pintura	m2	10,00	3.583	38.195	No existe	-
14	Placas OSB	uni	3	11.545	34.635	No existe	-
15	Sillas Oficina	uni	2	35.000	70.000	No existe	-
16	Escritorio oficina	uni	2	55.000	110.000	No existe	-
Oficina ITO					605.204		

**Presupuesto N°20 : Cambio de placas tabiques subterráneo**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Placas de permarit	un	26	8.036	208.936	No existe	-
2	Terminación hormigón visto	m2	26	37.592	977.392	No existe	-
Cambio de placas tabiques subterráneo					1.186.328		

**Presupuesto N°21 : Reposición cierre metálico**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Reposición adoquín	m2	20,25	14.800	299.700	No existe	-
2	Reposición cierre metálico	m2	66,58	4.500	299.610	No existe	-
3	Perfil 150x50x3mm	kg	47,00	1.966	92.402	No existe	-
4	Excavación poyos	m3	7,80	12.911	100.706	No existe	-
5	M3 de hormigón	m3	7,80	64.527	503.311	No existe	-
1	Demolición poyos de hormigón	m3	0,17	45.000	7.650	No existe	-
2	Retiro de excedentes	m3	0,23	9.500	2.185	No existe	-
Reposición cierre metálico					1.305.563		

**Presupuesto N°22 : Obras civiles para empalme Chilectra**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Tubería PVC SCH 40 90mm (4 ducto x 165mt)	ml	680	18.295	12.440.600	No existe	-
	Tubería PVC SCH 40 90mm (8 ducto x 152mt) Para futuro empalme	ml	1.216	18.295	22.246.720	No existe	-
2	Cámara tipo A media tensión ladrillo y estucadas - tapa tránsito pesado	uni	3	837.000	2.511.000	No existe	-
3	Separadores plásticos para tuberías cada 6 mt	uni	14	46.000	644.000	No existe	-
4	Materiales menores +	uni	1	754.579	754.579	No existe	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

ferreteria							
5	Laucha para tendido de cable Chilectra	ml	660	1.400	924.000	No existe	-
7	Caja a muro para traspaso de alimentador	uni	1	328.000	328.000	No existe	-
8	Camara traslado de alimentador 80x80	uni	1	278.000	278.000	No existe	-
9	Tubería acero galvanizado	ml	52	21.570	1.121.640	No existe	-
OCCG					0		
6	Excavación	ml	160	10.196	1.631.360	1.3.1.1 Excavación de tierra a máquina	5.196
8	Relleno compactado	m3	57	18.551	1.061.117	1.3.1.4 Compactación de rellenos y detrás muros de contención	32.551
9	Retiro de excedentes	m3	27	11.701	314.523	No existe	-
10	Perforaciones con testiguera en muro	uni	4	37.000	148.000	No existe	-
11	Sello de tubería en muro	uni	4	9.000	36.000	No existe	-
12	Protección perimetral (70ml y retiro de esta instalación)	ml	70	12.800	896.000	No existe	-
13	Retiro y reposición pasto	m2	21	38.960	798.680	No existe	-
14	Retiro y reposición adoquines	m2	13	42.800	573.520	No existe	-
15	Retiro y reposición de veredas	uni	1	270.000	270.000	No existe	-
16	Retiro y reposición de soleras	uni	1	140.000	140.000	No existe	-
17	Aseo limpieza de patio planetario (son 4 jornales por 4 días)	H/D	16	25.000	400.000	No existe	-
					47.517.739		

**Presupuesto N°23 : Corte de árboles por cambio de emplazamiento**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Corte de árboles 12m-20m	un	5	120.000	600.000	No existe	-
2	Corte de árboles 3m-5m	un	3	85.000	255.000	No existe	-
3	Retiro excedentes	un	4	80.000	320.000	No existe	-
					1.175.000		

**Presupuesto N°24 : Instalaciones sanitarias, diferencias proyecto licitación- construcción**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Excavación	ml	39	11.417	445.263	1.1 Excavación	9.349
2	Cama de arena	ml	39	3.153	122.957	1.2 Cama de arena	2.582
3	Reñenos compactados	m2	14	32.551	457.016	No existe	-
3	Tubería HDPE 63mm	ml	22	38.007	836.154	1.4 Tubería HDPE 63mm	31.123
4	Cañería Cu 50mm	ml	17	44.784	761.328	No existe	-
5	Cañería Cu 38mm	ml	8	34.036	272.288	1.6 Cañería Cu 38mm	27.871
6	Canaleta adicional	ml	8	63.166	505.328	No existe	-
					3.400.344		

**Presupuesto N°25 : incendio cambio recorrido**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Cañería 6" pulg	ml	8	164.738	988.428	No existe	-
2	Cañería 3" pulg	ml	68	80.369	5.465.092	1.1.2 Tubo de 3"	82.369
3	Codo 6" pulg A-234	un	6	120.514	723.084	No existe	-
4	Codo 45° de 3 pulg A536	un	6	120.514	723.084	No existe	-
5	Flanges slip-on de 6 pulg	un	9	94.560	851.040	No existe	-
6	Pintura de cañerías	gl	1	280.418	280.418	No existe	-
7	Materiales menores	gl	1	176.388	176.388	No existe	-
8	Pernos de anclaje y otros varios	gl	1	82.012	82.012	No existe	-
9	Colgadores 3 pulg	gl	13	11.767	152.971	1.1.41 Colgadores 3"	11.767
10	Anclajes sísmicos longitudinales 2 1/2 pulg	gl	18	84.722	1.524.996	1.1.49 Anclajes sísmicos longitudinales 2 1/2" simples	84.722
11	Anclajes sísmicos transversales 2 1/2 pulg	gl	18	84.722	1.524.996	1.1.52 Anclajes sísmicos transversales 2 1/2 pulg	84.722
12	Sensores de estado de válvulas	gl	1	80.798	80.798	No existe	-
13	Sensores de nivel de estanque	gl	1	92.815	92.815	No existe	-
14	Válvula OS&Y 6 pulg	gl	1	428.102	428.102	No existe	-
15	Válvula de retención 2"	gl	1	83.000	83.000	No existe	-
16	Insertos	gl	1	814.802	814.802	No existe	-



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

17	Placas antivórtice	gl	1	382.335	382.335	No existe	-
18	Pinturas y anticorrosivos	gl	1	120.174	120.174	No existe	-
					14.494.535		

Presupuesto N°28 : Instalaciones sanitarias, cambio por estanque para sistema sprinkler							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Tubería PVC Hidráulico 75mm	ml	16,00	11.120	177.920	2.8 Tubería PVC Hid c/10 75mm	11.363
2	Tubería PVC 110mm blanco	ml	23,00	10.860	249.780	2.4 Tub. PVC Sanal 110mm	8.780
3	Conexiones a cámara de impulsión y drenes	gl	1,00	175.300	175.300	No existe	-
4	Fitting PVC Hidráulico	gl	1,00	465.200	465.200	No existe	-
5	Válvula de corte sating	un	2,00	185.310	370.620	No existe	-
6	Bombas sentina	un	2,00	1.335.722	2.671.444	No existe	-
7	Excavación (cámara y zanja)	m3	19,81	15.903	315.036	2.1 Excavación	13.356
8	Cama de arena	m3	7,74	25.825	199.886	2.2 Cama de arena	25.825
9	Retiro de excedentes	m3	8,47	27.850	234.196	No existe	-
10	Rellenos	m3	11,34	27.357	310.228	2.3 Relleno	27.357
11	Cámara y tapa más armadura	un	1,00	980.000	980.000	No existe	-
					6.149.612		

Presupuesto N°29 : Cambio BPC 1° piso solicitado por arquitecto							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Pieza especial BPC 300x100mm metálica	un	1	145.000	145.000	No existe	-
2	Soportes tipo trapecio	un	6	12.680	76.080	No existe	-
3	1 cond Eva 1,5mm2	ml	250	680	170.000	No existe	-
4	1 cond Eva 2,5mm2	ml	250	720	180.000	No existe	-
5	mano de obra	h/d	6	45.000	270.000	No existe	-
	Obras de terminación				0	No existe	-
6	Pasada con testiguera	un	3	34.000	102.000	No existe	-
7	Reparación de pavimento	un	1	60.000	60.000	No existe	-
8	Reposición de porcelanato	un	1	75.000	75.000	No existe	-
9	Pintura aparejo en muros -1 y 1	gl	1	90.000	90.000	No existe	-
					1.168.080		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Presupuesto N°31 : Sala basura							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Tabique F-120	m2	266,1	45.434	12.089.079	No existe	-
2	Pintura Óleo Blanco brillante (interior sala)	m2	53,7	6.928	372.172	No existe	-
3	Pintura esmalte al agua (exterior sala y shaft)	m2	226,9	6.563	1.488.817	1.19.2.3	-
4	Rodón tipo media caña (zócalo sanitario)	ml	50,1	18.605	941.804	No existe	-
5	Cerámica piso	m2	13,4	27.669	370.488	No existe	-
6	Puerta celosía y protección hojalatería	un	1,0	225.000	225.000	No existe	-
7	Cerradura	un	1,0	93.951	93.951	No existe	-
8	Topes y cerrojos	un	2,0	7.812	15.624	No existe	-
9	Dispensador de jabón	un	1,0	19.183	19.183	No existe	-
10	Equipo iluminación hermético	un	2,0	42.500	85.000	No existe	-
11	Lavamanos	un	1,0	95.000	95.000	No existe	-
12	Instalaciones sanitarias	gl	1,0	550.000	550.000	No existe	-
13	Instalaciones eléctricas	gl	1,0	400.000	400.000	No existe	-
14	Ducto de basura y complementos	gl	1,0	7.145.770	7.145.770	No existe	-
15	Perforación y reposición losa cubierta 6° piso	un	1,0	250.000	250.000	No existe	-
16	Proyecto de basura	gl	1,0	617.500	617.500	No existe	-
17	Pago Seremi	gl	1,0	53.500	53.500	No existe	-
18	Pasamanos	ml	43,9	22.491	987.805	No existe	-
19	Andamios para pintura de tabique	m2	280,0	3.800	1.064.000	No existe	-
					26.864.693		

Presupuesto N°36 : Pavimentos exteriores							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Demolición pavimento existente	m2	45,0	64.408	2.898.360	No existe	-
2	Excavaciones	m3	470,7	17.903	8.427.658	1.3.1.2 Excavación de tierra a mano	15.903
3	Sub base estabilizada	m3	362,3	22.615	8.193.867	1.6.1 Estabilización de sub base	21.618
4	Base estabilizada	m3	129,4	22.615	2.926.381	1.6.2	21.618



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

						Estabilización de base	
5	Soleras	ml	144.5	26 500	3.827.925	1.33.4 Soleras para demarcar pavimento	25.304
6	Hormigón pavimento vehicular	m2	398.5	28.951	11.537.263	1.7.2 Radier de hormigón para tránsito vehicular	20.951
7	Fabricación de rampa	m2	8.0	125.000	1.000.000	No existe	-
8	Protección y refuerzos en instalaciones existentes	un	1.0	350.000	350.000	No existe	-
9	Retiro de excedentes	m3	659.0	13.500	8.896.905	No existe	-
10	Retiro poste existente	gl	1.0	249.925	249.925	No existe	-
11	Visita mecánico de suelos	gl	1.0	78.000	78.000	No existe	-
12	Bypass agua potable	un	1.0	350.000	350.000	No existe	-
13	Erisays base	un	4.0	64.600	258.400	No existe	-
14	Topes	un	14.0	25.304	354.256	No existe	-
15	Demarcación de soleras y estacionamientos	ml	98.0	12.850	1.259.300	No existe	-
					50.608.240		

Presupuesto N°40 : Modificaciones piso -1 a 5							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Desarme y demoliciones						
1.1	Demolición de zócalos de hormigón	ml	183,1	13.297	2.434.681	No existe	-
1.2	Desarme tabiques T-1	m2	210,4	21.750	4.576.418	No existe	-
1.3	Desarme tabiques T-2	m2	137,6	21.750	2.992.365	No existe	-
1.4	Desarme tabiques T-3	m2	50,2	21.260	1.067.690	No existe	-
1.5	Desarme tabiques T-6	m2	6,0	22.536	135.228	No existe	-
1.6	Desarme tabiques T-7	m2	3,1	29.965	93.884	No existe	-
1.7	Desarme estructura tabique vidriado (2do)	m2	29,5	19.945	589.175	No existe	-
1.8	Retiro de escombros (Tabiques, zócalos, retiro de porcelanato y demolición de radier)	m3	165,8	27.650	4.583.541	No existe	-
1.9	Retiro de porcelanato piso pasillo	m2	14,2	12.850	182.727	No existe	-
1.10	Demolición de radier para tuberías sanitarias	ml	13,5	23.560	318.060	No existe	-
2	Armado y reposición						
2.1	Trazado y niveles	m2	2.800,0	911	2.550.800	1.2.2	911



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

						Replanteo	
2.2	Excavación tuberías sanitarias	m3	4,9	15.903	77.289	2.1 Excavación	13.355
2.3	Cama de arena	m3	3,2	25.825	83.673	2.2 Cama de arena	25.825
2.4	Relleno	m3	3,2	32.551	105.465	2.3 Relleno	27.357
2.5	Reposición impermeabilización bajo radier	m2	8,1	9.697	78.548	No existe	-
2.6	Reposición radier	m2	8,1	20.951	169.703	No existe	-
2.7	Instalación porcelanato piso (piso -1, piso1)	m2	252,5	32.550	8.220.177	1.23.2 Pavimentos porcelanato 30x40	27.669
2.8	Instalación cerámica muros baño nuevo (piso -1)	m2	10,3	28.511	293.549	No existe	-
2.9	Tabiques T-1 (con aislación termoacústica)	m2	559,6	24.453	13.684.143	1.18.1.1 Tabique T1	24.453
2.10	Tabiques T-2 (con aislación termoacústica)	m2	272,8	33.872	9.241.836	1.18.1.2 Tabique T2	30.872
2.11	Tabiques T-3 (con aislación termoacústica)	m2	79,3	30.663	2.430.043	1.18.1.3 Tabique T3	27.663
2.12	Tabiques T-6 (con aislación termoacústica)	m2	24,5	48.580	1.188.267	1.18.1.6 Tabique T6	43.580
2.13	Tabique vidriado (1", 2", 4" y 5" piso)	m2	54,8	122.388	6.701.967	1.18.1.8 Tabique vidriado	92.388
2.14	Ventana de Aluminio y vidrios (eje A 1° piso)	m2	108,9	228.000	24.829.200	1.27.1 Aluminio y vidrios	178.237
2.15	Cielo modular (sector oficina piso 1)	m2	91,7	113.912	10.442.313	No existe	-
2.16	Modificación CM-4 (sala grupo generador piso 1)	gl	1,0	1.000.000	1.000.000	No existe	-
2.17	Rejillas y canaletas (piso -1)	ml	6,0	63.166	378.996	No existe	-
2.18	Estructura metálica soportante losa (piso 5)	kg	710,3	2.800	1.988.728	No existe	-
2.19	Hormigón losa (piso 5)	m2	10,5	32.485	339.468	No existe	-
2.20	Perforaciones en losa desde piso 1 a 5	un	20,0	54.350	1.087.000	No existe	-
2.21	Puertas doble hoja	un	18,0	189.546	3.411.828	No existe	-
2.22	Puertas correderas	un	17,0	140.273	2.384.541	No existe	-
2.23	Puertas una hoja	un	4,0	99.273	397.092	No existe	-
2.24	Puertas aluminio	un	6,0	630.000	3.780.000	No existe	-
2.25	Bisagras	un	160,0	5.837	933.920	1.26.3 Bisagras y quicios	5.837
2.26	Cerraduras	un	39,0	93.951	3.664.089	1.26.4 Cerraduras	93.951



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

2.27	Topes y cerrojos	un	63,0	7.812	492.156	1.26.7 Topes y cerrojos	7.812
2.28	Picaportes	un	36,0	4.968	178.848	1.26.8 Picaportes	4.968
2.29	Pintura esmalte al agua	m2	633,8	7.563	4.793.354	1.19.2.3 Pintura interior de muros	6.129
2.30	Pintura esmalte sintético	m2	806,1	6.563	5.290.434	1.28.2 Pintura de recintos interiores húmedos	4.796
2.31	WC	un	1,0	294.779	294.779	1.29.5.1 Inodoros baños oficinas y público	284.779
2.32	Lavamanos	un	1,0	75.908	75.908	1.29.2 Lavamanos con pedestal	65.908
2.33	Equipos de iluminación	un	1,0	57.900	57.900	No existe	-
2.34	Griferías	un	1,0	77.340	77.340	1.29.4 Griferías	77.340
2.35	Espejo	un	1,0	62.306	62.306	1.29.6 Espejos de cristal	52.306
2.36	Perchas	un	1,0	7.333	7.333	1.29.5.2.7 Perchas	7.333
2.37	Dispensador de papel higiénico	un	1,0	37.093	37.093	1.29.5.2.4 dispensador papel higiénico	27.903
2.38	Dispensador de jabón líquido	un	1,0	29.183	29.183	1.29.5.2.5 Dispensador de jabón líquido	19.183
3	Retiro y Reubicación de instalaciones						
3.1	Instalaciones sanitarias	gl	1,0	9.557.390	9.557.390	No existe	-
3.2	Instalaciones eléctricas	gl	1,0	34.845.460	34.845.460	No existe	-
3.3	Climatización	gl	1,0	42.088.665	42.088.665	No existe	-
3.4	CCTV, Seguridad, Incendio	gl	1,0	8.547.577	8.547.577	No existe	-
					222.872.228		
	Utilidad				15.489.620	No corresponde sea pagada utilidad si se consideró como aumento	
					238.361.847		

**Presupuesto N°42 : Cambio puertas y ventanas oficina piso 1**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
------	-------------	--------	----------	-----------------	-------	--------------------------	------------------



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

1	Puerta aluminio titanio	un	6,0	732.481	4.394.888	No existe	
2	Ventanas fijas aluminio titanio	m2	8,2	228.000	1.876.440	No existe	
3	Cierre vano ventana inferior oficina	gl	1,0	170.000	170.000	No existe	
4	Retiro ventanas y puertas de aluminio	gl	1,0	250.000	250.000	No existe	
					6.891.326		

**Presupuesto N°47 : Estructura metálica pasarela y escalera grupo generador**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Estructura metálica pasarela y escalera	kg	964,6	2.950	2.845.850	No existe	
2	Galvanizado estructura metálica	kg	964,6	1.400	1.350.482	No existe	
3	Perforaciones y pernos de anclaje	un	66,0	7.755	527.340	No existe	
4	Arriendo andamios	gl	1,0	1.076.931	1.076.931	No existe	
					5.800.412		

**Presupuesto N°49 : Iluminación caja y cabina ascensores**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Distribución para alumbrado cabina de ascensores 1-2						
1.1	Ducto pvc conduit	ml	101,0	1.150	116.150	7.1 Ducto pvc 20 conduit	350
1.2	Alambre N°14 awg	ml	598,0	606	362.388	7.3 Alambrado N°14 awg	220
1.3	Alambrado N°12 awg	ml	53,0	606	32.118	7.3 Alambrado N°12 awg	320
1.4	Interruptores 9/12	uni	3,0	4.200	12.600	7.10 Interruptores 9/12	4.200
2	Distribución para alumbrado foso de ascensores						
2.1	Ducto pvc EMT	ml	59,0	2.640	155.760	7.2 Ducto emt 20 conduit	1.800
2.2	Alambre N°14 awg	ml	160,0	506	80.960	7.3 Alambrado N°14 awg	220
2.3	Alambrado N°12 awg	ml	53,0	606	32.118	7.3 Alambrado N°12 awg	320
2.4	Interruptores 9/12	uni	5,0	4.200	21.000	7.10 Interruptores 9/12	4.200



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

3	Distribución enchufes y arranques foso ascensores						
3.1	Ducto pvc 20 conduit	ml	59,0	1.150	67.850	8.1 Ducto pvc 20 conduit blanco	420
3.2	Ducto pvc 25 conduit	ml	160,0	1.229	196.640	8.2 Ducto pvc 25 conduit blanco	680
3.3	Alambrado N°12 awg	ml	53,0	606	32.118	8.6 Alambrado N°12 awg	320
3.4	Enchufe doble tipo magic 5113	uni	5,0	5.500	27.500	8.11 Enchufe doble tipo magic 5113	5.500
4	Telefonia						
4.1	Cable multi par sala maquina 5° piso - sala recep 1° piso	ml	32,0	925	29.600	No existe	-
5	Modificación de tablero eléctrico (P5)	gl	1,0	566.108	566.108	No existe	-
					1.732.910		

**Presupuesto N°51 : Reja sector planetario**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Estructura metálica reja sector planetario	kg	3.718,6	2.950	10.969.752	No existe	-
2	Instalación y modificación reja utilizada	kg	1.203,8	1.200	1.444.500	No existe	-
3	Anclajes y perforaciones	uni	180,0	7.755	1.240.800	No existe	-
4	Pintura anticorrosiva estructura metálica	m2	293,0	1.199	351.307	No existe	-
5	Pintura esmalte sintético	m2	293,0	3.131	917.383	No existe	-
6	Andamios	gl	1,0	142.029	142.029	No existe	-
					15.065.771	No existe	-

**Presupuesto N°56 : Servidores**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	Nombre partida itemizado	Precio itemizado
1	Bandeja DLP legrand 150x50	ml	20,0	22.253	445.060	No existe	-
2	Enchufe doble tipo magic 5113	uni	4,0	5.150	20.600	8.11 Enchufe doble tipo magic 5113	5.500
3	Enchufe doble tipo magic 5100	uni	12,0	18.500	222.000	8.14 Enchufe doble tipo magic 5100	8.500
4	Ducto pvc 20 conduit	ml	36,0	1.180	42.480	8.1 Ducto pvc 20 conduit	420



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

						blanco	
5	Ducto pvc 25 conduit	ml	36,0	1.250	45.000	8,2 Ducto pvc 25 conduit blanco	680
6	Alambrado N°12 awg	ml	414,1	750	310.553	8,6 Alambrado N°12 awg	320
					1.085.693		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 7

Modificaciones aprobadas en el contrato "Construcción Edificio de Laboratorios Áreas Prioritarias de Investigación" que califican como obras extraordinarias.

PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
1	Confección pilas	30.589.864
2	Retiro y reposición matriz D=350 mm	96.819.215
3	Diferencias muro contención eje 1 y pilas	16.457.030
8	Sistema de SBB y Nva Red de Sprinklers	128.239.965
16	Estructura metálica ascensor	4.588.536
18	Terminación hormigón visto	70.011.334
19	Oficina ITO	720.188
20	Cambio de placas tabiques subterráneo	1.411.730
21	Reposición cierre metálico	1.550.516
22	Obras civiles para empalme de Chilectra	56.331.445
23	Corte de árboles por cambio de emplazamiento	1.398.250
24	Instalaciones sanitarias, diferencias proyecto licitación- construcción	4.046.409
25	Incendio cambio recorrido	17.365.787
26	Cubos insytec	12.047.489
28	Instalaciones sanitarias, cambio por estanque para sistema sprinkler	7.318.038
29	Cambio BPC 1° piso solicitado por arquitecto	1.390.015
30	Acometida CCDD	5.388.541
31	Sala basura	31.969.062
32	Gases clínicos	272.881.828
34	Nariz de grada	2.799.785
35	Junta dilatación losa estanque	2.222.608
36	Pavimentos exteriores	60.223.806
37	Cierre sala de bombas	6.239.327
38	Puerta ascensor piso técnico	1.550.167
40	Modificaciones piso -1 a 5	238.650.616
41	Cenefa MDF puertas correderas	8.091.008
42	Cambio puertas y ventanas oficina piso 1	7.963.763
43	Ducto escape grupo generador	6.204.660
45	Cambio interruptores equipos ultravioletas	3.326.315
47	Estructura metálica pasarela y escalera grupo generador	6.902.477
49	Iluminación caja y cabina ascensores	2.068.222
51	Reja sector planetario	17.928.230
53	Jardinera piso-2	4.786.681
54	Corte árboles sector estacionamiento y vereda acceso norte	1.449.854



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

56	Reposición pavimentos peatonales por cambio de arquitectura sector oriente	19.282.758
56	Servidores	1.291.973
58	Reposición pasto	8.236.896
63	Pulido y sello pasillo API	2.691.248
68	Membrana QHC	40.060.669
TOTAL		1.202.496.335

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

ANEXO N° 8

Estado de Observaciones del Informe Final N° 1.044 de 2015.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 1, acápite I "Aspectos de Control Interno"	Sobre la supervisión de los contratos de obras administrados por la Universidad de Santiago.	(MC) Medianamente Compleja	Remitir en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento, un informe completo respecto al avance del contenido de la propuesta para el Plan de Trabajo, el cual será analizado por esta Contraloría General, a objeto de iniciar una nueva investigación de ser necesario.			
Numeral 2, acápite I "Aspectos de Control Interno"	Sobre los procedimientos de administración y control de la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de contratos de obras.	(MC) Medianamente Compleja	Confeccionar procedimientos internos que contemplen las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, de los procesos de elaboración de proyectos, licitación, adjudicación, ejecución y recepción de los contratos de obra y remitir a esta Contraloría copia de éstos en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción de este documento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 1, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Partidas sin especificaciones técnicas, pagadas y no ejecutadas.	(MC) Medianamente Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 2, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre la ejecución de las obras y las entregas de terrenos.	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 3, acápite II "Examen de la materia Auditada".	En relación a las modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias.	(AC) Altamente Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 4, acápite II "Examen de la materia Auditada".	En relación a la aprobación de los estados de pago según el avance real de las obras.	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 5, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Respecto de los permisos de edificación	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
		(C) Compleja	Remitir a esta Contraloría General la regularización del permiso de edificación y recepción municipal en las obras realizadas en los contratos en los contratos "Reparación y reforzamiento Edificio 726 - U. de Santiago" y "Habilitación de oficinas en edificio 712 -Ala Norte y Ala Sur- U. de Santiago" un plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe.			
Numeral 6, acápite II "Examen de la materia Auditada".	Sobre los aumentos de plazo	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 1, acápite I "Examen de cuentas".	Respecto a los pagos de los trabajos ejecutados	(AC) Altamente Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 2, acápite I "Examen de cuentas".	Respecto al cobro de multas	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 1, acápite IV "Otras Observaciones".	Sobre las modificaciones de contrato por aumentos, disminuciones u obras extraordinarias.	(AC) Altamente Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			
Numeral 2, acápite IV "Otras Observaciones"	Sobre aumentos de plazo y su justificación	(C) Compleja	Remitir copia del acto administrativo que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en el término de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)